

El Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis, fundación de la vizcondesa de Villandrando

Pedro-Miguel Barreda Marcos

Vencida ya la mañana del 11 de enero de 1908 rendía viaje en Palencia el tren, uno de cuyos vagones había sido habilitado como furgón fúnebre. Transportaba desde Valladolid, donde había fallecido la víspera, el cadáver de la vizcondesa de Villandrando, -"virtuosa dama" señala la prensa-, amortajada con el hábito de la Virgen del Carmen. En los andenes esperaban el clero de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Calle con cruz alzada, deudos y amigos¹. Fue trasladado el féretro al edificio núm. 62 de la calle Mayor, mayorazgo de los Sanz de Sedano, donde la extinta había venido al mundo y residido hasta bien entrada la juventud. Es el lugar en que pronto se levantará la sede de la Fundación instituida por la Vizcondesa en su testamento. Quedó expuesto el cadáver en uno de los salones convertido en capilla ardiente hasta mediada la mañana del día 12, cuando se celebraron los funerales por su eterno descanso en la cercana iglesia de la Patrona de Palencia.

Sobre "*la elegantísima y severa caja* -precisa la prensa en la reseña- *sólo dos coronas, de su doncella, Adela Esteban, y de la portera de la casa, Coleta Gutiérrez, y de sus hijos*"². Acudieron al piadoso acto representaciones de las demás parroquias. También, gentes de toda clase y condición. La misa fue cantada por la capilla de la Catedral. Ostentaba la presidencia el gobernador civil con las demás autoridades, "*las fuerzas vivas*" en el argot de las crónicas periodísticas. Luego de la celebración litúrgica tuvo lugar el traslado de los restos mortales al cementerio de la carretera de Grijota, según había dejado dispuesto en el testamento³. Marchaban delante -nos siguen informando los periódicos- "*largas filas de pobres con luces encendidas*"; también, muchos colonos de sus heredades y después, "*un lucido acompañamiento*". Los servidores de la funeraria, "*en traje de gala*", daban escolta a la carroza fúnebre arrastrada por

¹ Los detalles del relato han sido tomados de *El Diario Palentino* y de *El Día de Palencia*, 12 y 13 de enero de 1908.

² La Vizcondesa residía en Valladolid hacía ya varios años.

³ En lo referente a mandas testamentarias, ver Apéndice núm. 1, Testamento de la vizcondesa de Villandrando.

caballos enjaezados con penachos negros. Recibió cristiana sepultura en el panteón que casi medio siglo antes mandara construir su progenitor, uno de los primeros que se levantaron en el camposanto⁴.

Y como no se oficiaba funeral importante sin parar mientes en los menesterosos, que, inevitablemente, formaban parte de la escenografía local en semejantes acontecimientos, por la tarde se entregaron 2.000 bonos de pan a los necesitados. Fueron convocados en la plaza de toros para mejor organización. No hará falta señalar que, pese a vivir un crudo día de enero, los tendidos registraron buena entrada...

La vizcondesa de Villandrando

¿Quién fue la vizcondesa de Villandrando, cuyos funerales paralizaron de tal modo la vida local? Porque la verdad es que se aunaron los estamentos de la ciudad, sin distinción de clases, para asomarse acodados en la barandilla de la actualidad a la jornada de luto. Y acontecía semejante fenómeno social precisamente cuando la buena gente no tenía oídos más que para otras noticias recién llegadas, según las cuales en una panadería de Valladolid acababa de ser detenido “El Chato” y por tierras sorianas de Almazán, “El Quinquillero”. Se trataba de dos de los asesinos del ermitaño del Cristo del Otero. El eco de sus correrías se agrandaba con flecos sorprendentes hasta convertirse en leyenda en las veladas de las casas de ricos y pobres. Las palabras escenifican una y otra vez las torturas a que sometido fuera el ermitaño, hasta morir. Muy fuerte hubo de ser la personalidad de la Vizcondesa para acaparar tamaña atención, relegando la conseja del crimen del ermitaño a segundo plano.

Se llamaba Eduvigis Sanz de Sedano y Monedero⁵. Había nacido en Palencia el 25 de noviembre de 1833 en el hogar de sus progenitores, Joaquín, también venido al mundo en la capital de Tierra de Campos, y Eduvigis, de Cevico de la Torre⁶. Cuando ella vio la primera luz contaba el padre 48 años y 34, la madre. Se habían casado dos atrás. Por ser primos hermanos hubieron de contar con dispensa eclesiástica, extendida en el Obispado de Palencia mes y medio antes de la boda. Era nieta por línea paterna del capitán de Infantería e ingeniero extraordinario de los Reales Ejércitos, Lorenzo Sanz de Sedano, natu-

⁴ Archivo Municipal de Palencia, (AMP), Libro de Enterramientos.

⁵ En las primeras actas bautismales Sanz y Sedano aparecen como apellidos diferentes. El abuelo paterno de la Vizcondesa es uno de los primeros en juntar el Sanz de su progenitor con el Sedano de su madre.

⁶ Ver Apéndice núm. 2, Eduvigis Sanz de Sedano y Monedero.



Doña Eduvigis Sanz de Sedano, cuadro existente en el Colegio de Villandrando.

ral de Palencia, y de Tomasa Monedero Palenzuela, de Alba de Cerrato; y por la materna, de Fernando Monedero, de Alba de Cerrato, y de Teresa Nieto Mazariegos, de Madrid. Antes que ella había nacido en el hogar de Eduvigis y Joaquín Tomasa Juana Ramona, la primogénita. Después que nuestro personaje vinieron al mundo también Joaquín, Eugenia Aquilina, Ramón y Ramona Leona⁷. El abuelo paterno aparece en la crónica local vinculado a la construcción del famoso arco de la Puerta del Mercado, abierto en la muralla, postrimerías del siglo XVIII, plazuela de Perezucos, final de la calle Mayor, de donde arrancaba la calzadilla de Valladolid⁸. Asimismo poseía extensa heredad con viñedos; en 1787 asiste con frecuencia a las reuniones del Concejo, convocado “*como diputado del gremio de vinateros*”⁹.

Era Eduvigis soltera, piadosa y poseedora de fortuna. Al aire de tales circunstancias había corrido por los ociosos mentideros locales el rumor de que consignaba en su testamento cuantiosos bienes para fundar en Palencia una institución, a la que había anticipado el nombre de Asilo Escuela de San Joaquín y de Santa Eduvigis, nombres de sus padres. También, numerosos legados para cuantos tuvieron alguna relación con ella tanto en Valladolid como en Palencia, así como con destino a asociaciones piadosas, conventos e iglesias. Una vez atendidas las mandas, a impulsos de su sentido de la caridad tuvo el acierto de legar su fortuna para crear y poner en marcha una institución de formidable contenido social, novedosa por ciertas peculiaridades.

Nada singular es dado relatar sobre la vida de esta dama, porque hasta el final de sus días transcurrió por anónimos senderos de refinada tranquilidad y de recogimiento, cual correspondía a una señorita de la buena sociedad del siglo XIX¹⁰. Exquisitamente educada, a la muerte de su hermana mayor fue ennoblecida con el título de vizcondesa de Villandrando. Y se hallaba muy al día en el quehacer y proyección social de las instituciones religiosas vallisoleitanas y palentinas. Años transcurridos en ambas ciudades, primero a orillas del Carrión y luego en Valladolid, adonde se trasladó una vez fallecido su progenitor. Allí la sorprendió la muerte cuando acababa alcanzar los 74 años de edad.

Al llegar a este punto y antes de adentrarnos por los caminos pensados para este trabajo, la fundación del Asilo Escuela, conveniente parece conocer el título que ostentaba Doña Eduvigis.

⁷ Ver Apéndice núm. 3, La familia de la Vizcondesa.

⁸ AMP, Libro de Actas. Sesión de 25-1-1786, fol. 27 v. y sig.

⁹ AMP., *ídem*. Entre otras sesiones de 1787, las referencias aparecidas en los fol. 5 v. y 56 v.

¹⁰ Dejó encargadas por su eterno descanso 5.000 misas en Palencia y durante dos años en Valladolid.

El vizcondado de Villandrando fue instituido el 20 de mayo de 1847, según afirma un Real Despacho de 17 de junio, por Isabel II en favor de Lorenzo Moratinos Sanz de Sedano, caballero de Calatrava y gentilhombre de cámara¹¹. Nació en Villada el 11 de abril de 1804¹². Cuando el 30 de marzo de 1869 falleció soltero y sin descendientes legítimos había designado heredero fiduciario a su pariente Juan Monedero Monedero en un codicilo dictado en la capital de España, 1867¹³. Es asimismo el título que ostentará luego, hasta que muera en 1894, Tomasa, la hermana mayor de Eduvigis, y a continuación, nuestro personaje, primas hermanas ambas de Moratinos. También, sus familiares más allegadas. La madre de Lorenzo Moratinos, Inés Sanz de Sedano, hermana fue del progenitor de las futuras vizcondesas. Los abuelos maternos del Vizconde lo fueron asimismo, línea paterna, de Tomasa y Eduvigis.

El testamento de la Vizcondesa

Mes y medio antes de morir había testado en Valladolid, en su domicilio del núm. 28 de la calle de Leopoldo Cano. Dictó sus últimas voluntades el 20 de noviembre de 1907. La muerte venía ya de camino, mas tenía "*capacidad legal necesaria para testar, de lo cual nos hemos asegurado, y ante todos que la conocemos, oímos, vemos y entendemos expresa su última voluntad*", según precisión reflejada en el testamento. Lo dictó en presencia del notario Luis Ruiz de Huidobro. Disponía la creación de un Asilo Escuela, que habría de ser "*su único y universal heredero*". Tenía por objetivo "*recoger a las niñas huérfanas de los labradores de Palencia, Cevico de la Torre, Alba de Cerrato, Villamuriel y Soto de Cerrato*". Permanecerían en él hasta los 17 años "*o hasta que logren una colocación*". Se les dispensará formación cristiana e instrucción "*que las convierta en mujeres aptas para vivir de su trabajo, bien sea como modistas, criadas de servicio, profesoras de música, maestras, institutrices o perfectas madres de familia*".

¹¹ ATIENZA, J. de, Barón de Cobos de Belchite, *Nobiliario Español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*. 3ª edic., Madrid, 1959, p. 1.012: "*Vizconde de Villandrando. Concedido el 20-5-1847 (Real Despacho de 17 de junio) a Lorenzo Moratinos y Sanz, caballero de Calatrava*". GONZÁLEZ-DORJA, F., *Diccionario heráldico y nobiliario de los Reinos de España*, Madrid, 1987, p. 276: "*Villandrando (Vizcondado de). Concedido por Isabel II el 17 de junio de 1847 a D. Lorenzo Moratinos Sanz, caballero de Calatrava*".

¹² Ver Apéndice núm. 4, Lorenzo Moratinos Sanz de Sedano. Se incluye un extenso apéndice, ya que con frecuencia se ha confundido al Vizconde con Doña Eduvigis. Incluso no han faltado quienes han identificado la Fundación que nos ocupa con otra, desaparecida, de Moratinos.

¹³ Ver Apéndice núm. 5, Juan Monedero Monedero.

Mínucioso el documento testamentario. Y, según se intuye de la proliferación de detalles, largamente meditado. En ocasiones la minuciosidad se torna un tanto pintoresca, tal cuando la Vizcondesa lega el vestido de novia de su abuela Doña Tomasa a las Dominicas de la Piedad de Palencia para que adornen la imagen de la Virgen del Rosario¹⁴. O la vajilla de plata, de ocho docenas de platos y una sopera, a la Catedral, "*donde se le administró el sacramento del Bautismo y por primera vez, el de la Comunión*". Otras, presenta más calado social. Así, el legado al Ayuntamiento de Vertavillo de su casa-palacio con el fin de acomodar las escuelas municipales. Y cuando condona "*a todos sus colonos los créditos por rentas atrasadas*".

Y, sobre todo, profundamente solidaria resulta la fundación del Asilo Escuela, pensado para tutelar a huérfanas campesinas, olvidadas entonces, salvo contadas excepciones, más allá de lo imaginable. Se trata de una institución, en cierto sentido, adelantada a su tiempo, novedosa, lo que induce a pensar que nos encontramos con una dama piadosa al uso de la época -véase cómo su voluntad testamentaria se orienta con preferencia hacia iglesias y congregaciones religiosas- pero también, ante una mujer con buen sentido común llevado a la práctica. Su idea de la Fundación va más allá de cuanto entonces se estilaba. Doña Eduvigis conocía las peculiaridades del Asilo de Santa Eugenia, instituido por Pedro Monedero en Cívico de la Torre, postrimerías del siglo XIX, para ancianos de ambos sexos¹⁵. Incluso le era familiar la fundación que su primo y primer vizconde de Villandrando con mejores propósitos que duraderos resultados había ideado años antes de fallecer. Ella deseó que fueran distintos los tres proyectos. Pensado el suyo únicamente para huérfanas, confía dirección y gestión al obispo de Palencia, no a un seglar. Pedro Monedero nombró como heredero fiduciario a su primo Fernando Monedero Diez-Quijada, quien, por cierto, también aparecerá como albacea de Doña Eduvigis. Moratinos igualmente pensó en el prelado palentino, aunque con menores atribuciones en su función.

Prevé Eduvigis que en dos años los pormenores de su voluntad queden desarrollados y a punto para poder ser cumplidos. Y no se antojaba fácil lograrlo. Aparte de las complejidades de ámbito jurídico, se contemplan más de 50 legados individualizados, minuciosos, amén de otros varios colectivos. Detallar

¹⁴ Doña Tomasa falleció en junio de 1832 y fue enterrada en San Francisco. Archivo Histórico de la Catedral de Palencia, (AHCP), Libro de Difuntos núm. 57, fol. 112.

¹⁵ Había sido fundado por voluntad reflejada en testamento ológrafo, 23 de agosto de 1889, por Pedro Monedero Martín, -"*opulento capitalista*" dijo la prensa cuando falleció el 18 de julio de 1898, a los 86 años de edad-, pariente de la ya entonces vizcondesa de Villandrando.

Para la institución debida a Moratinos, ver el citado Apéndice núm. 4.

los conventos de monjas de clausura existentes en Palencia y entregarles 250 pts. a cada uno se antoja cuestión menor. Pero es que en otra manda deja dispuesta, por ejemplo, la cesión a dos beneficiarias, su doncella Adela por un lado y su prima Vicenta, por otro, de su casa vallisoletana de la calle de Leopoldo Cano con fachada también a la de Macías Picavea. Habrá que segregarlas para que resulten sendas viviendas. Con el fin de dar cobertura jurídica a la cesión preciso será levantar muros, deslindar habitaciones, crear servidumbres de luces, repartir sótanos, etc.

Compleja resultaba la propia creación del Asilo Escuela. Su puesta en marcha exigía cumplir antes con los legados para conocer de manera fehaciente con qué medios se podría contar y mejor definir así su alcance. Designa albaceas testamentarios, contadores y partidores, *“muy especialmente para la implantación del Asilo Escuela”*, en Valladolid a los testigos José Hornedo, Ignacio Alonso, José Jalón y a su amiga la señorita Mercedes Escribano, y en Palencia, a Juan Polanco, Eduardo Junco y Fernando Monedero. Éste, amén de ser familiar, presentaba experiencia en este campo, ya que continuaba siendo heredero fiduciario de Monedero en la fundación del Asilo de Cevico de la Torre, según líneas arriba veíamos. Les encomienda la redacción de un reglamento y dispone que los bienes finales de la manda sean entregados al obispo de Palencia, a quien nombra administrador y patrono de la Fundación. Las previsiones de la Vizcondesa llegan incluso a dejar ordenado que las diferencias de opinión entre sus albaceas se resuelvan por mayoría absoluta. Y, desde luego, se opone tajantemente a que la casa solariega de la calle Mayor, donde es su voluntad que encuentre asiento el Asilo, sea enajenada salvo por expropiación forzosa inevitable.

Fundación Villandrando

Sin mayor demora que la imprescindible, los testamentarios se dieron de lleno a desarrollar la ingente tarea gestora para llevar a buen puerto la voluntad de la Vizcondesa. Cumplieron la entrega de las complicadas, por puntuales y minuciosas, mandas económicas. Y remataron el no menos complejo legado de joyas -pretende taxativamente Doña Eduvigis que *“nadie rebusque el contenido de sus muebles”*-, casas, colecciones de monedas, libros, ropas y enseres, usufructos, trámites de cancelación de pagos pendientes, puesta en orden de las cuentas y liquidación de los derechos reales inherentes al cumplimiento de las disposiciones testamentarias.

Pero vayamos por partes. Eduardo Junco en nombre de los albaceas de Palencia y José Hornedo por los vallisoletanos el 5 de enero de 1909 se reunieron en la notaría palentina de Aniano Masa Lezcano. Van a dar carácter oficial a esa gestión inicial, pagar deudas y legados, efectuar enajenaciones, etc., para emprender ya el desarrollo de la Fundación. Afirman haber “*practicado las operaciones de inventario, liquidación y adjudicación de la herencia*”. Su conclusión es que “*los bienes todos de la propiedad de la causante importan 997.846,11 pts.*”. Se incluyen 60.000 de la casa solariega familiar, núm. 62 de la calle Mayor, dotada de sótano o bodega, planta baja, pisos principal y segundo, desvanes, dos patios y dos jardines o corrales. Del casi millón de pesetas 407.757,46 se han distribuido en gastos y legados tanto en metálico como en especie. Añaden que “*las restantes fincas urbanas y todas las fincas rústicas le han sido adjudicadas a Don Eduardo Junco para que las venda en pública y extrajudicial subasta o privadamente dentro del término de tres años (...) a fin de adquirir con su importe inscripciones administrativas de valores del Estado o acciones del Banco de España*”. Advierten que “*no se ha hecho baja alguna -en los cálculos de los fondos- por razón de las misas*”; que tampoco se inventaría el panteón familiar, “*pero el patrono cuidará de su conservación y cumplirá con los actos piadosos de costumbre*”¹⁶.

El 28 de enero de 1911 se formalizó la constitución del Patronato del Asilo Escuela¹⁷. Se llevó a cabo ante el ya mencionado notario del Colegio palentino, Masa Lezcano, quien también será fedatario, 1 de noviembre del mismo año, de la modificación, más bien redacción final, de los Estatutos. Los albaceas Monedero, Polanco y Junco venían estudiándolos y perfilando con el fin de plasmar de forma articulada y práctica la voluntad de Doña Eduvigis. Por fin, el 20 de noviembre de 1911, cuatro años exactos contados a partir de que la Vizcondesa testara, se llevó a cabo la firma de la escritura de entrega de los bienes sobrantes, una vez atendidos los legados, así como cumplidas las gestiones encomendadas a Junco dos años antes en relación con las fincas. Tuvo lugar el protocolo notarial ante el que lo era en la ciudad, Juan Pérez Domínguez. Asistieron Fernando Monedero y Juan Polanco Crespo, propietarios; Eduardo Junco Martínez, abogado del Estado, y el obispo de Palencia, Valentín

¹⁶ Archivo de la Fundación Villandrando, (AFV), “Copia especial de la escritura de herencia de la Ilma. Sra. Vizcondesa de Villandrando”, fechada el 5 de enero de 1909”. En la primera parte queda recogida la liquidación de cuentas, balance y bienes para la Fundación.

¹⁷ Archivo Histórico Diocesano de Palencia, (AHDP), Fundaciones Benéficas 3B, I, Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis. “Copia de la escritura de constitución y organización del Asilo Escuela”, fechada el 28 de enero de 1911.

García Barros. Firmaron aquéllos como albaceas, contadores y partidores; el prelado, en su condición de patrono nato del Asilo Escuela¹⁸.

Una vez deducidos donativos y concesiones, ascendía la manda a 552.418 pts., en las que se encontraban sumadas las 175.000 en que se valora el nuevo edificio, de 632 metros cuadrados construidos, levantado sobre los 1.192 del solar del primitivo palacio. El resto del legado quedaba integrado por 315.750 pts. en valores efectivos; 8.886 de créditos; 11.032 de bienes muebles y 41.750 de censos¹⁹. Y aparece ya en el documento notarial un cierto detalle, que ayudará a entender algunas, llamémoslas sorpresas, que nos van a salir al paso cuando escudriñemos el expediente reunido en el Archivo Histórico Diocesano. Acepta el prelado la tarea de administrador patrono del Asilo, pero "*con la salvedad de que únicamente se contará con los bienes, rentas y productos que constituyen o puedan constituir la dotación de la Fundación, mas no con peculio o bienes privados de la Mitra. Ni tampoco con bienes o peculio de ésta sufragará gasto alguno de celebración de memorias, aniversarios u otros análogos*"²⁰. Hilaba fino el señor obispo, llegado de Galicia. Y, desde luego, no resulta aventurado suponer que la munificencia de la Vizcondesa le inducía a recelar de que con la proliferación de mandas su fortuna habíase vaciado, o por lo menos aligerado, más de cuanto cabía sospechar; que con las rentas no se podría llegar lejos. En resumen, García Barros remata su intervención ante notario y albaceas advirtiéndole que si los gastos de la Fundación superaran a los ingresos de la manda, habría que nivelarlos reduciendo el número de muchachas asiladas. En realidad, la fórmula ya había sido prevista por la propia Doña Eduvigis al establecer que en semejante supuesto el número de educandas habría de ser limitado a 25. Y las deja adjudicadas: 12 de Palencia, 6 de Cevico, 2 de Alba, 2 de Villamuriel y 3 de Soto. Tampoco a ella se le habían pasado por alto los riesgos agazapados en su generosidad testamentaria.

Si el obispo permitía aflorar leal y sinceramente sus prevenciones en noviembre de 1911, en abril del venidero año, un tanto reticente, asimismo manifestará ante el Patronato que sus ocupaciones le impedían dedicar al Asilo Escuela la atención y tiempo necesarios. Así que "*da y confiere todo su poder*

¹⁸ AHDP., *idem*. "Copia simple de la escritura de posesión del Patronato Fundación del Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis y entrega de bienes a la misma Fundación, núm. 368". Del referido documento se toman los datos que siguen.

¹⁹ AHDP., *idem*. Documentos varios. Tráigase a colación que uno de los censatarios era el Ayuntamiento de Palencia. Había firmado la concesión el regidor perpetuo Cristóbal Ramírez en favor del canónigo Juan Manuel Sanz Sedano por escritura de 9-3-1787. Ascendía cada año a los siete octavos de un censo sobre arbitrios del vino.

²⁰ AHDP., *idem*. "Copia simple..."

cumplido, amplio y general y tan bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a don Eugenio Madrigal y Villada, canónigo y capellán del Asilo". Percibirá éste 600 pts. anuales²¹.

El edificio del Asilo

De inmediato, según se ha anticipado, los testamentarios pusieron manos a la tarea más perentoria, punto de partida en los proyectos de Doña Eduvigis, la construcción de la sede del Asilo Escuela, llamada a ser el puente de mando de la Fundación y su expresión más singular. Al tiempo iban dando cima a los otros mandatos. No debieron de resultar convincentes las condiciones materiales del edificio señalado por ella, pues, en lugar de reformarlo y habilitarlo, optaron por su derribo y la construcción de uno nuevo. Encargaron el proyecto al arquitecto Jerónimo Arroyo, quien empeñó en la tarea lo mejor de sus conocimientos. El 3 de diciembre de 1909, en sesión presidida por el alcalde Francisco Simón Nieto, la Corporación municipal de Palencia aprobaba la petición presentada mediado noviembre por el testamentario Eduardo Junco para "*derribar y construir*" el nuevo edificio, que ocuparía el solar del núm. 62 de la calle Mayor²². Como prescripción para autorizar la obra advierten los capitulares del Ayuntamiento "*que los soportales sean de la misma altura que los colindantes*"²³.

Volveremos a tener noticias del proyecto a mediados de febrero del año siguiente. Ocupa de manera accidental la presidencia de la Corporación el concejal Isidoro Diéguez. En el acta de la sesión puede leerse: "*... al verificar el señalamiento de línea (...) se había observado que, ajustándose al plano de alineación, la nueva construcción resultaría bastante separada de la línea actual con perjuicio del tránsito y hasta del ornato por los ángulos que formarían las casas colindantes, no ha muchos años construidas*". Por su parte la prensa al ofrecer la reseña de la reunión municipal denuncia que según la línea del plano quedará "*el paso de los soportales válido sólo para dos personas*"²⁴. Los con-

²¹ AHDP., *ídem*. "Escritura de mandato especial otorgado por el obispo en favor de don Eugenio Madrigal y Villada". Notario, también el citado Pérez Domínguez. Está fechada el 18 de abril de 1912

²² AHDP., *ídem*. Documentos varios. Al heredar a su hermana Tomasa, Eduvigis entró en posesión de las seis octavas partes del mencionado edificio "*según testimonio de hijuela*" del notario vallisoletano Bonifacio Oviedo, fechado el 1 de junio de 1896. Una de las otras dos partes ya le pertenecía y la última la mantuvo en su poder el progenitor hasta su fallecimiento. También heredó Eduvigis de su hermana las partes que le pertenecían de otras casas en la calle Mayor.

²³ AMP., *ídem*. Sesión del 3-12-1909, fol. 204.

²⁴ Hemeroteca de *El Diario Palentino*, núm. del 16-2-1910.



Detalle del claustro en el patio interior.

cejales acordaron suspender la decisión final sobre el proyecto hasta una próxima sesión. Los planos permanecerían en el Ayuntamiento a disposición de los capitulares para estudiarlos²⁵. Lo cierto es que las actas municipales no vuelven a mencionar tan anómala situación. Todo parece indicar que de modo amistoso se modificaron los planos. Se construyó el Asilo Escuela conforme demandaban el sentido común y las normas de alineación seguidas para los soportales, evitando absurdas esquinas y salientes. Interiormente el nuevo edificio “*consta de soportal y dos pisos y desván en la parte delantera, y un piso y desván en la posterior, con un patio central, construido en forma de claustro con galerías en sus dos plantas y una capilla en el extremo posterior y una construcción independiente destinada a lavadero situada en el corral o jardín que da a poniente. Linda, por la derecha entrando, con casa de Aquilino Ponce, Isidoro de Fuentes y Nicolás de Lomas; por la izquierda, con otra de José Mérida, otra de Jacoba Soto, viuda de Molina, y otra de Pedro Ovejero Pastor, y por lo accesorio con casa que fue de Don Joaquín Sanz y hoy se cree que pertenece a la*

²⁵ AMP., *idem*. Sesión 16-2-1910, fol. 44.

Compañía de los Jesuitas, que son los que la ocupan", según la descripción que aparece en los primeros documentos notariales²⁶.

La fachada llama la atención de quienes visitan la ciudad. Ofrece "*una reinterpretación del gótico veneciano y catalán*"²⁷. Está formado, el friso, por un mosaico taraceado, hecho de cerámica vidriada, de espectacular colorido. Las miradas se detienen ante las estilizadas figuras de la Vizcondesa y dos asiladas, con ángeles sosteniendo lazos con inscripciones, en una de las cuales puede leerse "*Ad maiorem Dei gloriam*". Todo, bajo el espléndido alero artesonado y enmarcado en un ambiente de fondo vegetal. Hay también dos árboles con sendas leyendas al pie: "*Charitas*" y "*Virtus*". Es obra este mosaico de Daniel Zuloaga²⁸. Cuando el sol de la mañana se posa sobre la fachada y estalla su policromía, diríase que estamos contemplando un solemne vitral catedralicio. Debajo de las figuras centrales, entre dos balcones, el blasón de Lorenzo Moratinos, quien ostentó por primera vez el título de vizconde de Villandrando²⁹. La errónea identificación de la Fundación llevada a cabo por Doña Eduvigis con la que puso en marcha el Vizconde sin que alcanzara reconocimiento oficial ya se suscitó en los primeros tiempos y se repetirá el error cuando ninguno de los dos existan. El punto de partida para la confusión se encuentra en el nombre del vizcondado y en que ambos confiaron a los preladados de Palencia máximas responsabilidades en sus proyectos.

El edificio, uno de los más singulares de la ciudad, quedaba rematado y presto para entrar en servicio en las postrimerías de 1911. Las obras de construcción y la dotación de muebles ascendieron a 140.000 pts. La valoración se cifrará en 175.000 al cuantificar notarialmente los bienes de la Fundación³⁰.

Apenas ultimada la construcción, surgieron dudas sobre si había sido interpretada con fidelidad la voluntad de la testadora. De la firmeza con que dis-

²⁶ AHDP., *ídem*. "Copia simple..."

²⁷ GONZÁLEZ DELGADO, J.A. y HERMOSO NAVASCUÉS, J.L., *Jerónimo Arroyo López. Arquitecto*, Palencia, 1999, p. 99.

²⁸ *Ídem*, p. 100, "*Las duras heladas del clima palentino fueron causa de que el mosaico no aguantara el primer invierno y cayera, volviendo Daniel Zuloaga a reconstruirlo*".

²⁹ En el panel informativo ubicado ante el edificio de la calle Mayor se afirma al mencionar el blasón que son "las armas de la familia". Más correcto resultaría decir que se reproducen las de Lorenzo Moratinos Sanz, personaje que no tuvo que ver con la fundación del Asilo Escuela. (El escudo de Moratinos Sanz, en "Blasones y Mayorazgos de Palencia", de ORTEGA GATO, E., *PITTM*, 3 (1950), pp. 147-149). En una de las galerías interiores puede contemplarse el blasón con las armas familiares de los Sanz de Sedano, la familia de Doña Eduvigis.

³⁰ Para ampliar la información sobre otros aspectos arquitectónicos y ornamentales tanto de la fachada como del propio edificio, ver el citado libro *Jerónimo Arroyo...*, pp. 97-100.

pone el lugar en que ha de ubicarse el Asilo Escuela se deduce que lo quería en su casa, donde ella nació y vivió, y no en otra. Seguramente, los albaceas llegaron a la conclusión de que resultaría más útil y práctico a la par que económico disponer de un edificio nuevo. Mejor construir otro que reformar y adecuar el primitivo. En un informe existente en el expediente conservado en el Archivo Diocesano de Palencia se afirma que ya en 1912 se puso en tela de juicio la decisión tomada con el antiguo edificio³¹. Es una lástima que los responsables de llevar a buen puerto la creación del Asilo Escuela no mostraran parigual sentido crítico ante el nuevo proyecto por razones que más adelante veremos. En cualquier supuesto, pensemos que la ciudad ha salido ganando. Y, desde luego, es nuestra opinión que de haber instalado el Asilo Escuela en otro lugar, sin la joya arquitectónica que es su sede, seguramente la Fundación ha tiempo que habría desaparecido...

En 1998 el Colegio Villandrando fue declarado por la Junta de Castilla y León bien de interés cultural con categoría de monumento nacional. El expediente había sido incoado en marzo del mismo año³².

El Reglamento

Antes nos hemos referido a los Estatutos o Reglamento, una de las cuestiones que más tempranamente preocupó al Patronato. En noviembre de 1911 ya se encontraba redactado el Reglamento, aprobada su corrección e impreso³³. Vale la pena que nos detengamos en él, porque su articulado nos acerca a los propósitos y, en consecuencia, a la personalidad y manera de ser de Doña Eduvigis. Desde luego, que también constituye un nítido apunte para mejor entender la propia historia de la Fundación. Así se prevé estatutariamente que:

** "A partir de esta fecha queda fundado en la ciudad de Palencia, cumpliendo la noble, elevada y generosa voluntad de la Ilma. Sra. Doña Eduvigis Sanz de Sedano y Monedero, vizcondesa de Villandrando, un establecimiento*

³¹ AHDP., *ídem*. Documentos varios.

³² Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia, Archivo de la Sección de Patrimonio. La incoación del expediente tuvo lugar el 2 de marzo de 1998 por Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural; la declaración, con informe favorable de la Universidad de Valladolid, mediante Decreto 204/98 de la Consejería de Educación y Cultura, de 25 de septiembre, publicado en el *BOCyL* de 30 de septiembre de 1998.

³³ 1911, Imprenta de Abundio Z. Menéndez, calle Mayor Pral. núm. 70, Palencia.

AHDP., *ídem*. "Copia de la Escritura de modificación de los Estatutos o Reglamento". Está datada, como ya se ha anticipado, el 1 de noviembre de 1911, ante el notario Aniano Masa, y la firman los albaceas Monedero, Polanco y Junco.

benéfico que estará perpetuamente dedicado a recoger niñas pobres huérfanas de los labradores (...) proporcionándoles una instrucción práctica que las convierta en mujeres aptas para vivir de su trabajo". (Art. 1º).

* En caso inevitable de enajenación del edificio, que con su importe se construya otro "y siempre dentro del casco urbano o alrededores más inmediatos de esta ciudad de Palencia; dentro, en todo caso, de este término municipal y sin que diste más de un kilómetro del casco de la ciudad. Estará siempre domiciliado en el edificio destinado a tal fin, en la casa núm. 62". (Art. 2º.)

* "Se denominará Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis, sin que por agregación de otro Patronato, ni por otro motivo, pueda quitársele el referido nombre". (Art. 3º).

* Entendiéndose "por huérfana la niña que haya quedado sin padre y sin madre o sin uno de los dos, se preferirán las que no tengan ni padre ni madre a las demás". (Art. 4º).

* Se les proporcionará el sustento, asistencia y educación cristiana, "dándoles una instrucción práctica, adecuada y conveniente para convertirlas en mujeres aptas para vivir de su trabajo como modistas, profesoras de música, maestras, institutrices o profesiones análogas, criadas de servicio u otros oficios, que les den aquella aptitud o las conviertan en perfectas madres de familia". (Art. 5º).

* "Las niñas en favor de quienes se solicite la admisión tendrán que haber cumplido los cinco años". (Art. 6º)

* Constituye el capital de la Fundación: "1, el edificio núm. 62 de la calle Mayor; 2, los censos y créditos que se reseñan en la escritura fundacional; 3, las inscripciones nominativas de la Deuda Pública que por valor de 300.000 pts. han de expedirse a favor de la Fundación y las que pueda adquirirse en lo sucesivo; 4, las subvenciones que puedan otorgarse por el Estado, Provincia o Municipio, o particulares, o entidades que den o leguen". (Art. 8º).

* Será "patrono perpetuo de la Institución el Ilmo. Sr. Obispo de Palencia, a cuyo cargo (...) habrán de ir siempre anejos el Patronato y la Administración del Asilo Escuela". (Art. 9º).

* "Si por hechos o accidentes imprevistos fuere indispensable para la continuación regular de la vida del Asilo hacer algún gasto extraordinario, que no pueda cubrirse con las rentas anuales del mismo, podrá el patrono (...) solicitar (...) la autorización para convertir en título de la deuda al portador o en metálico hasta la décima parte del valor de las inscripciones intransferibles, intentando primeramente la enajenación del censo (...)". (Art. 13).



Doña Eduvigis en la etapa de su residencia en Valladolid.



El blasón de la familia de Doña Eduvigis, los Sanz de Sedano.

* Todo el personal *“habrá de estar constituido por mujeres, prefiriéndose religiosas pertenecientes a una comunidad que tenga como uno de sus fines los mismos o análogos a los de esta Fundación, o sea, la protección, educación o enseñanza de las huérfanas”*. (Art. 15).

* Para *“la administración de los bienes y recursos (...) habrá siempre un administrador. Este cargo será asumido por el capellán del establecimiento”*. (Art. 17).

* *“Sólo podrán ser expulsadas las asiladas por faltas que a juicio del Patronato comprometan la disciplina y buena fama del Asilo”*. Tampoco *“podrá ser expulsada por enfermedad ninguna asilada, a no ser que el médico del establecimiento, de acuerdo con el Sr. Inspector de Sanidad, dispusiese el traslado a otro lugar benéfico por motivo de contagio u otro peligro de verdadera importancia”* (Art. 23).

* Habrá una escuela de primeras letras, donde se enseñe, además de la religión y moral católicas, la instrucción primaria. (Art. 25).

* Igualmente, *“siempre que los recursos lo permitan y el Patronato lo crea conveniente”*, se montarán clases de cultura y arte, dibujo, cocina y planchado, bordado, encaje, lengua francesa u otra viva, música, contabilidad, geografía, historia y literatura, pedagogía, higiene, enfermería y artes y oficios. (Art. 26).

Doña Eduvigis (Art. 7º) dispone que en el Asilo Escuela se instalen su oratorio portátil y el Cristo de Alonso Berruguete, que tenía en su casa de Valladolid. A propósito de la autoría de la talla, podría pensarse que los redactores del Reglamento se muestran escépticos sobre su autenticidad cuando hacen constar *“que ella dice que es de Alonso Berruguete”*³⁴.

Los primeros años

Otra de las iniciales preocupaciones de los albaceas, amén de dar cumplimiento a los legados y clarificar la situación real del enredijo de los bienes,

³⁴ El crucifijo continúa en poder de las religiosas, cuya superiora, sor Alejandra Calzada, ha tenido la amabilidad de mostrárnoslo. Con ocasión de "Las Edades del Hombre", cuando la exposición se celebró en la Catedral palentina, 1999, la comunidad lo ofreció para ser incluido en el acontecimiento. No pudo ser aceptado por falta de tiempo para estudiar su autoría, según testimonio de Sor Alejandra.

El altar portátil se encuentra en el Museo Diocesano de Palencia, sala décima. Es obra de un maestro anónimo oriental, importada de China o Filipinas. SANCHO CAMPO, Á., *El Museo Diocesano de Palencia*, II, Asturias, 1999, p. 262. *"Cómoda-altar portátil, siglo XVIII, mueble dorado, pintado y lacado. Alto (cerrado), 131 cms. Ancho, 140 cms. Profundo, 66 cms"*.

es decir, del inventario, fue gestionar del Gobierno de la Nación que el Asilo fuese declarado Fundación Benéfica Particular. Se pretendía así gozar de las prerrogativas legales y de exención en el pago de contribuciones, impuestos, tasas, etc. Y lo conseguirán. Hubieron de recorrer, empero, un agotador camino de complejidades administrativas. Surgieron, en buena medida, porque la planta inferior del nuevo edificio, la de los soportales, desde el primer momento fue alquilada para establecimientos de comercio. Tal destino, dirá la decisión oficial, nada tenía que ver con idea germinal del Asilo Escuela para muchachas huérfanas³⁵.

Y tampoco ha de olvidarse que el proyecto resultaba un tanto avanzado para cuanto entonces se estilaba. Los orfanatos de la época marchaban por otros derroteros, vinculados casi siempre a la Beneficencia Pública, tenida por un tanto vergonzante. Proponerse impartir tan amplia gama de enseñanzas, como era el caso de la Fundación, exigía asimismo la intervención inspectora del Ministerio de Instrucción Pública, con la inevitable secuela de complejos matices y planteamientos administrativos. Las dificultades aparecerán y desaparecerán con frecuencia. Darán lugar a no pocos escritos cruzados entre la Fundación y otros estamentos oficiales (Gobierno Civil, Junta Provincial de Beneficencia, Hacienda, Ayuntamiento, varios ministerios, etc.). Tal correspondencia despierta la tentación de entrar en sospechas sobre el alcance de la empatía que en determinadas esferas sentíase hacia esta obra. Era como si la Vizcondesa les hubiera complicado la existencia "inventándose" una benemérita empresa, sugestiva y promisoría en el testamento, pero erizada de dificultades, sobre todo económicas, a la hora de llevarla a la práctica. En cierta ocasión, hasta devolvieron las cuentas y liquidaciones del balance de un ejercicio anual, porque no se consignaban las acciones del "Teatro Calderón" de Valladolid, que en su manda Doña Eduvigis dejó al Asilo. Para entonces las acciones no existían ya. Habían sido enajenadas tiempo atrás con el fin de convertirlas en valores más positivos.

De todas formas, una Real Orden de 10 de junio de 1912 ya había otorgado al Asilo la condición de Fundación Benéfica Particular a tenor de las pre-

³⁵ La planta inferior del edificio, ante los soportales, fue pronto ocupada por "Zapatería París", de Gallego y López. En la acera de enfrente se encontraba, poco antes de llegar al "Ideal Bar Palentino", "El Botín de Oro", establecimiento propiedad de Santiago Pérez y Olegario Fernández. El primero adquirirá "Zapatería París" y trasladará a ella "El Botín de Oro", desapareciendo el primitivo nombre; posteriormente se ubicaron "Electrogar" y, por último, "Cine-foto Fernando". Actualmente, núm. 36 a tenor de la última numeración. (BARREDA MARCOS, P.M., *Evocación de la calle Mayor*, Palencia, 1995, p. 31).

visiones del Real Decreto de 14 de marzo de 1899³⁶. El objetivo más relevante a partir de aquella fecha fue lograr la interpretación de la Orden Ministerial lo más generosa y amplia posible. Por ejemplo, que la exención en el pago de la contribución territorial se extendiera “*absoluta y permanente*” a la totalidad del edificio donde se ubica el Asilo Escuela. Se argumenta que “*no pudo ser el espíritu del legislador gravar la renta de los pobres*”. Pensaban los mentores de la Fundación en los bajos comerciales. Creían que si estuvieran exentos de impuestos y de tasas, seguramente, habrían de resultar más codiciables y, por ende, de mayor rentabilidad. No se conseguirá tal propósito al ser negada la exención absoluta, “*excepto para la capilla*”, por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el 22 de abril de 1919.

Una sentencia, 3 de mayo de 1921, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, donde acabó un dilatado pleito que ya había sido visto el 15 de septiembre de 1919 en el Tribunal Administrativo de Hacienda, al que se apeló en recurso de alzada, decía: “*Fallamos que la circunstancia de que la planta baja se halla arrendada para tiendas no permite extender a los locales de éstas la exención tributaria, pero tampoco puede impedir que la parte del inmueble destinada exclusivamente al funcionamiento del Asilo Escuela quede privada del privilegio fiscal*”. Hábil manera de vestir de generosidad la sentencia al tiempo que se mantenía todo cual estaba... Era patrono entonces el obispo Barberá y Boada. Se había adentrado por la vía contencioso-administrativa solicitando previamente la asignación de un letrado de oficio con el propósito de eludir gastos para los que la Fundación no se encontraba preparada. Defendió, sin éxito según acabamos de ver, las aspiraciones de la Fundación ante el alto Tribunal el abogado del Colegio de Madrid Fidel Pérez Mínguez, que lo era además de la Junta Nacional de Beneficencia, según había notificado el gobernador civil de Palencia, presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, al prelado por escrito de 10 de enero de 1920³⁷.

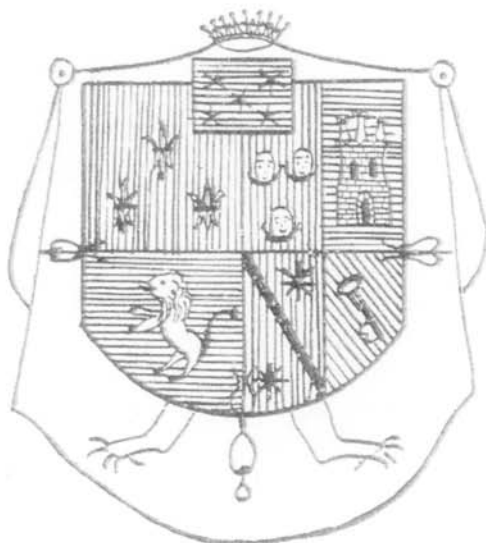
No resultaron fáciles aquellos primeros tiempos, ni como veremos, los que vinieron luego. Tiempos a veces desabridos. El expediente conservado en el Archivo Histórico Diocesano reúne escritos del Patronato reclamando deudas impagadas, rentas de morosos y otras de recalcitrantes por sistema, que ponen en evidencia la contumacia mal pagadora de algunos deudores. Desaparecida la

³⁶ AHDP., *idem*. Documentos varios. Fue inscrito en el Registro del Protectorado de Acción Social con el núm. 3/0001.

³⁷ AHDP., *idem*. Documentos varios. La sentencia del Supremo fue publicada el 3-5-1921 y su copia, facilitada a Barberá por la Junta Provincial de Beneficencia el 17 de septiembre del mismo año e incorporada a la documentación conservada en el Obispado.

BLASONES Y MAYORAZGOS DE PALENCIA, por ESTEBAN ORTEGA GATO

Armas del Vizconde de Villandrando (casa núm. 26 de la calle de Menéndez Pelayo)



Cuartelado 1.^o de gules con tres flores de lis mal ordenadas. 2.^o partido: A la derecha de gules con tres cabezas humanas. A la izquierda de azul con un castillo. 3.^o de azul con un león rampante. 4.^o partido: A la derecha de gules con una cotiza y dos luceros, uno en el cantón siniestro del jefe y otro en el cantón diestro de la punta. A la izquierda de sinople con una llave. Corona de Vizconde y Manto de Grande de España.

Blasón del primer vizconde de Villandrando, inserto en el núm. 3 de la Revista *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*.

Vizcondesa sin familiares herederos, debieron de pensar que ya les estaba permitido todo. La idea del Asilo Escuela debió de parecerles un tanto abstracta. Ancha es Castilla...

Las Hijas de la Caridad

Si el edificio levantado para ubicar el Asilo Escuela resulta espléndido y llamativo, mayor importancia entraña la benemérita labor que desde sus albores en él se ha llevado a cabo. Tarea confiada a las Hijas de la Caridad. Una vez que hubo tomado posesión como patrono y administrador, el obispo García Barros inició gestiones buscando las personas, que según las directrices estatutarias se hicieran cargo de la Fundación. Desde el primer momento se puso el pensamiento en las hijas de San Vicente de Paúl. Venían avaladas por su formidable, paradigmática y ya dilatada presencia en Palencia. El prelado entabló contactos con el director de la Congregación, P. Eladio Arnáiz, y con la madre visitadora, sor Josefa Bengoechea, llegándose a un acuerdo, -"contrata" se denomina en la documentación que da fe del desenlace de las gestiones-, firmado en Madrid el 12 de octubre de 1911. En él se regulan de manera articulada las tareas encomendadas a las religiosas, así como sus derechos y deberes. Se establece que *"para el equipo de cada una de las Hijas de la Caridad de primera fundación y de las que en lo sucesivo pida el Sr. Patrono contribuirá éste a la Casa Central con la suma de 125 pts. por cada una y por una sola vez"*. Que *"para alimentos, vestido y calzado abonará el Patrono 1,65 pts. por cada una diarias, en pagos mensuales"*³⁸.

En el art. 1º se encomendaba a las Hijas de la Caridad dar a las huérfanas *"instrucción en el catecismo, leer, escribir, contar, nociones de aritmética, reglas de urbanidad, hacer calceta, coser, bordar y otras labores propias de su sexo"*. Este artículo quedó superado en teoría 20 días más tarde por las previsiones más ambiciosas del Reglamento, redactado por los albaceas y aprobado ante notario, y cuyo contenido veíamos líneas atrás.

A primeros de noviembre tomaban las religiosas posesión del Asilo Escuela y emprendían, henchidas de ilusión vocacional, la tarea. Eran cuatro. Rindamos homenaje a la Congregación de las Hijas de la Caridad repitiendo ahora los nombres de aquellas pioneras: sor Consuelo Fernández, de Orense, como superiora; sor Purificación Bernet, sor Concepción Pardo, nacida en

³⁸ AFV. La "contrata" fue revisada en Palencia el 1 de agosto de 1928, modificando las previsiones anteriores: *"Los alimentos (de las monjas) serán de cuenta del establecimiento y para vestidos, calzados y demás necesidades el Patronato abonará 25 pts. mensuales"*.

Lugo, y sor Fernanda Alcubilla, de Jaén³⁹. A sus manos y firme pulso se confió el timón para llevar a buen puerto la ejecución de una tarea adelantada para su tiempo. No resultaba frecuente toparse con fundaciones a las que se encomendaba convertir a las asiladas “*en mujeres aptas para vivir de su trabajo*”, pero fijando, entre otros caminos para alcanzarlo, ser maestras, profesoras de música, institutrices y, naturalmente, “*perfectas madres de familia*”. Loable propósito. Para la mayoría, la andadura que emprendían en aquellos otros centros convencionales de acogida terminaba en ser chicas de servir. Pocas veces encontraban salidas de mayor rango y estimación social.

Desde los orígenes del Asilo Escuela se han registrado entre las chicas algunas vocaciones religiosas. La mayoría de éstas siguieron los pasos de las Hijas de la Caridad. Se recuerdan los nombres de Saturnina Pinacho, Natividad Trigueros, Prudencia Sevilla, Elisa Valbuena, Carmen Fernández y María Luisa Fernández. No han faltado tampoco las que atendieron la llamada de Dios en otras congregaciones. En cualquier caso ha de reconocerse que los propósitos de la Fundación eran ambiciosos, dentro del lógico realismo que imponía el signo de los tiempos. Acaso por ello no pocas acogidas pudieron abrirse a horizontes no limitados necesariamente al servicio doméstico y al hogar, citándose en los anales de Villandrando a maestras, profesoras de música, bordadoras y modistas, profesionales en plurales quehaceres, algunas con carreras universitarias superiores⁴⁰.

Momentos difíciles

Los problemas no tardaron en aflorar. Entendemos que la generosidad tan meticulosa como poco calculada de Doña Eduvigis había aligerado más de lo previsto los fondos testamentarios. Y, sin olvidarnos como concausa de los malos pagadores, que fueron muchos, pronto se dejaron sentir de manera abrumadora las necesidades crecientes del día a día en la vida del Asilo. Ya el 28 de marzo de 1916, ocupando la Mitra palentina Ramón Barberá y Boada, ha de acudir al notario, nuestro conocido Juan Pérez Domínguez, para aclarar algunas liquidaciones causadas por la ejecución de las mandas⁴¹. Tampoco todas las

³⁹ AFV., "Institución Benéfica de Villandrando de Palencia", en *Pequeña historia de las Comunidades y sus obras existentes en 1998*, pp. 311-312.

Ver Apéndice núm. 6, Las superiores de Villandrando.

⁴⁰ Testimonio de una veterana Hija de la Caridad, sor Asunción Peña García, burgalesa de Avellanosa del Páramo, quien en 1949 llegó de Asturias a formar parte de la comunidad de Villandrando.

⁴¹ AHDP., *ídem*. Documentos varios.

fincas legadas ofrecían la deseada rentabilidad. Ni ha de echarse en olvido la, cuando menos, discutible perspicacia gestora de algunos administradores en el transcurso de los años al ir desmantelando los efectivos de la herencia para atender las ineluctables exigencias de la Fundación. Lo que en el Reglamento se preveía como procedimiento excepcional, acabó convertido en obligado recurso casi habitual. Lo del “desmantelamiento” ha de entenderse exactamente como pignoración de fincas y de enseres en busca de perentoria liquidez para afrontar pagos, reformas y arreglos que no podían esperar.

Pero avancemos en el tiempo. Estamos en 1928 y, como obispo de Palencia, el Dr. Agustín Parrado es patrono de la Fundación. Se ha propuesto, nada menos, que vender el edificio de la calle Mayor. ¿Razones? Las expone el propio prelado en un escrito cursado al ministro de la Gobernación, del que dependía la Junta Provincial de Beneficencia, nexo oficial de unión del Asilo Escuela con la Administración Civil. Entre otras manifestaciones, afirma lo siguiente: “*Habiendo advertido el patrono que las niñas asiladas, por lo regular de constitución débil y harto propensas a enfermedades, en lugar de fortalecerse en el establecimiento empeoraban y aun, frecuentemente, llegaban a enfermar en términos que, para su restablecimiento, había necesidad de reintegrarlas a sus familias...*”. Lleva más lejos sus puntualizaciones. Tiene “*el convencimiento de que la causa no es otra que las condiciones desfavorables y poco higiénicas de la casa*” por la falta de aire y de sol al haber sido levantada en medio de la ciudad. Todo parece indicar que Jerónimo Arroyo prestó más atención a la estética y al arte que a la finalidad y utilización práctica del edificio. Un espléndido proyecto, pero... Tal es, al menos, la censura implícita en las alegaciones de Parrado. A este delicado aspecto nos referíamos líneas atrás cuando echábamos en falta que el sentido crítico de los albaceas ante el viejo inmueble de la calle Mayor no se hubiera manifestado con pariguales sensatez y exigencia ante el proyecto con que se le reemplazaba.

¿Solución? Venderlo y construir otro. No mantener en semejantes condiciones a las chicas, advertirá el obispo, “*es un deber de conciencia*”⁴². El obispo sale al paso de una posible objeción desprendida del propio testamento: Que la Vizcondesa, por afecto al hogar de sus mayores, *ab initio* se opuso a su venta “*salvo por expropiación forzosa inevitable*”. Sin embargo, habiéndola derribado ya entonces para construir la nueva, aquellos escrúpulos no tenían ahora ni fuerza argumental, ni razón de ser. Se hace llegar el expediente al conocimiento de la Junta Provincial de Beneficencia, que encomienda a uno de

⁴² Ver Apéndice núm. 7, Escrito del Obispo Parrado.

sus vocales la emisión de un informe al respecto. En éste se asumen como propias las razones alegadas por Parrado. Resulta contundente: “*Que es de absoluta necesidad, si es que ha de atenderse, como ello es obligado, a la salud de las niñas asiladas en la expresada casa, enajenar ésta*”. Para ultimar las gestiones previas a la venta, se encomienda a dos arquitectos, el propio Jerónimo Arroyo, que lo es de la Diócesis, y a Fernando de Unamuno, del Ayuntamiento, que tasen el edificio. Así lo hacen por escrito fechado el 1 de octubre de 1928, valorándolo en 289.417 pts.⁴³

El proceso se encuentra en marcha. Incluso se redacta el pliego de condiciones: “*Se procederá a la venta en pública subasta y por pujas a la llana*”. Como último trámite para la enajenación, la Junta de Beneficencia inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* del 12 de septiembre de 1928 un aviso abriendo plazo de 15 días para aducir reclamaciones. Fue señalado el despacho notarial en Palencia de Antonio Álvarez para la subasta; habría de tener lugar el 29 de diciembre de 1928. ¿Qué ocurrió? No deja de llamar la atención que en el expediente conservado en el Archivo Diocesano no aparezca documentación aclaratoria. La víspera de Navidad, bajo el título de “Anuncio de subasta”, insertaba la prensa local una nota, que se iniciaba así: “*Autorizada por Real Orden de primero de este mes al objeto de construir con el importe de la venta un nuevo edificio con las debidas condiciones de salubridad e higiene, que demandan los modernos avances sanitarios...*”. Y da cuenta del proyecto de subasta notarial para la mentada jornada del 29⁴⁴. Lo cierto es que el Asilo no fue vendido. La explicación la hallaremos 20 años más tarde en las actas del Cabildo catedralicio: No hubo licitadores y fue declarada desierta la subasta⁴⁵.

No podemos evitar el traer a colación que por entonces la suscripción abierta para costear el monumento a Cristo Rey en el Otero se le había atascado al Dr. Parrado. Y, sabe Dios, a lo mejor sus planes de enajenar el Asilo tenían, también, algo que ver con el propósito de no abrir más frentes económicos ni buscarse nuevos quebraderos de cabeza. En cualquier caso, el problema de la salud de las niñas se afrontó años adelante, década de 1950, llevándolas por turnos a pasar las vacaciones estivales en una finca, que la Fundación poseía cerca del Carrión, pago de “La Carcavilla”, a la izquierda en la hoy día avda. de Asturias, zona frontal a donde se construyó el silo del Servicio Nacional del Trigo⁴⁶.

⁴³ AHDP., *idem*. Documentos varios.

⁴⁴ Hemeroteca de *El Diario Palentino*, 14-14-1928.

⁴⁵ Ver Apéndice núm 8, Escrito del obispo Lauzurica.

⁴⁶ Testimonio de sor Ascensión Peña.

El 28 de agosto de 1933 el obispo patrono da respuesta a un cuestionario mediante el cual el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes quiere elaborar el Censo General de Establecimientos de Enseñanza. En nombre del Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis se limita el Dr. Parrado a constatar transcribiendo fría y literalmente las previsiones estatutarias, porque tampoco se le demandan otros datos más expresivos sobre la situación económica de la Fundación. Con seguridad, de haberle dado pie, le habría petado detenerse en ellos y explayarse ofreciendo la radiografía verdadera de la situación. Con alguna intención, empero, responde a las preguntas 7ª y 9ª relatando que del Asilo Escuela siguen haciéndose cargo las Hijas de la Caridad, percibiendo la hermana responsable de la Enseñanza 300 pts. anuales. También, atención al dato, que en los Estatutos no figura “*cláusula alguna de reversión de bienes o disolución de la Obra*”. Entendemos que Parrado pretendía anticiparse a un desenlace no deseado y al mismo tiempo temido en el crispado ambiente social y político de aquellos días⁴⁷.

Desaparecida la República, no amainaron las dificultades. A las de perfil ideológico, con la contienda civil siguieron otras más tangibles. El 19 de mayo de 1938 el obispo patrono, que a la sazón era don Manuel González, se dirige al ministro del Interior poniendo de relieve las penurias económicas de la Fundación. Es que a causa de la guerra se han dejado de percibir las rentas de los valores del Estado, suspendidos oficialmente. Para salvar el bache económico el Obispado ya lleva anticipadas en calidad de préstamo 17.474 pts., pero asegura que no resulta posible continuar así, que la fórmula se encuentra agotada. En consecuencia, demanda ayuda. En julio el gobernador civil le hace llegar un escrito venido de Madrid que manifiesta no ser factible atender la petición, toda vez que los fondos habilitados por el Ministerio, a los que Don Manuel pretendía acogerse, no contemplan ayudar a instituciones como el Asilo Escuela. Sin olvidar que desde Madrid anticipaban también que las rentas de los valores del Estado se harían efectivas ya pronto⁴⁸.

⁴⁷ AHDP., *idem*. Documentos varios.

Obedecía este proyecto de censo a las previsiones de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, firmada por el presidente de la República el 2 de junio de 1933. Tal hecho dio lugar a que se hiciera pública en la misma fecha una pastoral colectiva de los obispos preparada ya en mayo y a que Pío XI diera al día siguiente la encíclica “*Dilectíssima nobis*”. Ambos documentos constituían una denuncia contra el contenido de la Ley tenida en medios católicos por sectaria y anticlerical. (ARRARÁS, J., *Historia de la Segunda República Española*, II, Madrid, 1970, pp. 124 y 126).

⁴⁸ Ver Apéndice núm. 9, Escrito del obispo Manuel González.

Nuevo emplazamiento fallido

Sin ánimo de resultar exhaustivos, añadiremos que el 5 de junio de 1948 el Cabildo acuerda acceder a la habilitación del Hospital de San Bernabé y San Antolín con el fin de encontrar en sus dependencias acomodo para el Asilo. Se lo pedía el obispo, Dr. Lauzurica, al deán, Victoriano Barón, porque los gastos se habían quintuplicado. Mas no se hallaba precisamente sobrado de medios materiales el Cabildo. Por ejemplo, en su reunión claustral extraordinaria del 24 de mayo de ese mismo año se había mencionado de manera taxativa “*el estado económico tan angustioso por el que en las actuales circunstancias atraviesa esta S.I. Catedral*”⁴⁹. Circunstancias que desde tiempos atrás venían levantando serias dificultades a la creación en el Hospital de un hogar destinado a “*sacerdotes ancianos y desvalidos, y para transeúntes*”, la “*Casa de Betania*”⁵⁰. Sin embargo, como el prelado ahora, 1948, aporta la fórmula financiera para la habilitación de la zona que ocupará el Asilo Escuela, los canónigos no sólo acceden a la solicitud, sino que incluso “*la recogen con aplauso*”. Así se lo comunican al obispo⁵¹. Sin embargo, tampoco las chicas se movieron de su hogar de siempre. Qué habían de moverse... La realidad económica del Hospital resultaba, sencillamente, caótica⁵².

Aparte de volver a mencionar las poco higiénicas condiciones del edificio de la calle Mayor, aunque nada se aclara sobre las razones del proyecto de nueva ubicación, no debe perderse de vista como causa harto probable el propósito de poder disponer de la sede de Villandrando para destinarla a menesteres que favorecieran los intereses económicos del Asilo, ya tan venidos a menos. Propósitos que, como relatado ha sido, no eran nuevos.

⁴⁹ AHCP., Libro de Actas. Sesión de 24-5-1948, p. 171.

⁵⁰ AHCP., *ídem*, sesión de 20-5-1947, fol. 132.

⁵¹ Ver el ya citado Apéndice núm. 8.

⁵² No es nuestro propósito detenernos en tal aspecto, ajeno a este trabajo. Ello no empece para que, en virtud de su vinculación colateral con esta etapa del Asilo Escuela, insistamos en que la situación del Cabildo no era el campo mejor cultivado para garantizar la viabilidad de proyecto alguno. Las actas de las reuniones capitulares de aquellos años se hacen eco de la asombrosa perplejidad de los canónigos cuando tuvieron noticia de la falta de contabilidad de los gastos y de ingresos en el Hospital, de los privilegios económicos de algunos médicos en el uso de la clínica, del déficit inapelable y contundente, etc. El conocimiento de semejante situación llevó al Cabildo a cortar por lo sano, prescindir del administrador, designar una comisión interina para que asumiera la tarea de clarificar el inconcebible panorama y encomendar a la superiora de las Hijas de la Caridad, encargadas del Hospital, que llevara las cuentas. (AHCP., *ídem*, reuniones de junio y julio de 1949, pp. 8 a 14, *passim*).

Por entonces, destinado a la archidiócesis de Oviedo, se ausentó Laurica y fue preconizado obispo de Palencia, 12 de julio de 1949, José Souto y Vizoso. Hará su entrada en la diócesis a finales de noviembre. A fuer de copatrono del Hospital, hizo suyos los propósitos de su antecesor y del Cabildo de poner orden en el desbarajuste administrativo. Hasta primeros de 1952, empero, no será elegido provisor del Hospital de San Bernabé... Parece ser, por otro lado, que al nuevo obispo no le convenía tampoco el ambiente, con ribetes deprimentes, del vetusto edificio, adonde, sin embargo, se había iniciado ya el traslado de algunos elementos materiales desde el edificio de la calle Mayor⁵³. Lo cierto es que, con ser frecuentes las referencias al Hospital en las actas del Cabildo de los años siguientes, no vuelve encontrarse noticia alguna sobre cómo y por qué se abandonó el propósito del traslado del Asilo Escuela, aunque no resulte complicado imaginarlo.

Entendemos, por último, que, pese a la categoría de la sede de la Fundación, ni en 1928 ni 20 años más tarde resultaba fácil su venta. En consecuencia tampoco habría de serlo su adaptación a otros menesteres sin una fuerte inversión económica. Ni se presentaba sugestivo su derribo con el fin de convertirlo en solar y edificar luego. Fueron circunstancias que, en cualquier caso, anulaban el interés de los posibles compradores. Por lo menos lo reducían de forma notoria.

Tiempos de cambio

El tiempo no ha transcurrido en vano. Multitud de detalles se encienden y se apagan, pero están ahí, fraguando la crónica del Asilo Escuela. Aquella sociedad de los primeros lustros del siglo XX en nada se parece a la que ya se adentra por la centuria siguiente. Los días y los afanes, al rebufo de los cambios sociales, se han ido llevando por delante ideas, formas y circunstancias que jalonaron la marcha de la institución en las primeras décadas de existencia. El espíritu germinal de la Fundación, no obstante, perdura, hasta donde es posible, con respeto para los sentimientos que animaron a Doña Eduvigis. Incluso ha de ponerse de manifiesto que, habiendo sido tan precisas como inevitables en el transcurso de los tiempo importantes reformas, los patronos se han visto impelidos a vender o pignorar elementos del patrimonio fundacional. Cuando

⁵³ Así lo recuerda la mencionada sor Ascensión Peña. Por otro lado, como apunte para mejor conocer la situación del Hospital de San Bernabé y San Antolín, añadiremos que por entonces el Cabildo acordó construir en la planta baja hospitalaria cuatro o cinco habitaciones en el espacio ocupado por unas conejeras. Pensaban valerse de los fondos de una donación benéfica. (AHCP., *idem*, reunión del 3-4-1952, p. 140).

no a pechar con los gastos la propia Congregación de las Hijas de la Caridad, porque los rendimientos del legado dejaron de ser lo que fueron. Se trata de una constante que se inició, por lo menos, ya en los días del obispo Parrado.

(Un inciso: En la "Memoria explicativa del presupuesto", que cada año y desde hace varios lustros se presenta ante la Junta de Castilla y León, la superiora de la comunidad certifica encontrarse cuadrado. Y resulta verdad, está cuadrado. No es difícil, empero, percatarse de que, computados primero los gastos y calculados los previsibles ingresos, las cuentas se cuadran haciendo figurar en el segundo concepto una partida llamada "Donativo de las Hermanas de la Caridad", que cubre el previsible desfase. Y que, por lo general, tal concepto asciende a la mitad del cálculo de los gastos. De no ser así, probablemente, ha tiempo que los buenos propósitos de la Vizcondesa no serían más que eso: buenos propósitos⁵⁴).

La posguerra alumbró no sólo tiempos complejos y situaciones difíciles, sino que acabó imponiendo nuevos caminos. Por ejemplo, en el mundillo agrícola, con la inexorable despoblación rural y el abandono de tierras. Las fincas de la manda perdieron interés y valor. Sus rendimientos periclitaron de manera imparable. De ahí a venderlas de forma un tanto forzada y, por ende, minusvaloradas, no existía más que un paso. También ésta constituye una significativa página en la crónica del Asilo Escuela, que las Hijas de la Caridad han tenido que escribir, a veces, ellas solas, sin apenas tinta...

En "*Pequeña historia de las Comunidades*" de las Hijas de la Caridad, ya mencionado al recoger la llegada de las monjas, se recuerda: "*Una de las exigencias de la Fundación era que hubiera en el establecimiento una escuela de primeras letras, en donde se enseñara a las asiladas, además de la religión y moral católicas, la instrucción primaria con arreglo a lo que para esta materia está dispuesto o se dispusiere en lo sucesivo por las leyes del Estado relativas a la Primera Enseñanza*"⁵⁵.

Está claro que "*la instrucción primaria*" se formulaba como cimiento imprescindible para la formación de "*las huérfanas de labradores*", que, en

⁵⁴ Archivo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, (ADT), Fundaciones Benéficas, "Fundación de San Joaquín y Santa Eduvigis". Por ejemplo, en el ejercicio de 1997 el presupuesto ascendía a 14 millones de pts. y "el donativo" de las Hijas de la Caridad, a 6.547.000. Ya en la "Memoria" de tres años antes se explicaba: "*El dinero que falta para mantener el edificio y poder llevar a cabo los fines de la Fundación sale de las Hijas de la Caridad*". Para entonces ha tiempo también que las residentes aportaban, si les era posible, una cuota. En el ejercicio de 1995, 24.000 pts. anuales cada una.

⁵⁵ AFV., *Pequeña historia*...

muchos casos, -recuérdese que, según el art. 6º serían admitidas ya con cinco años cumplidos-, llegarían al Asilo Escuela ayunas de los conocimientos escolares elementales. Nada, pues, tiene que ver el parvulario actual con aquella primera intención, tan loable como previsora, en la etapa fundacional⁵⁶. Mas ha de añadirse a renglón seguido que los ingresos rendidos por aquél también han ayudado a las Hijas de la Caridad a mantener en pie la memoria de Doña Eduvigis. Ha tiempo que las exigencias de la Fundación del Asilo Escuela superan con creces el vuelo a ras de tierra de las rentas generadas por la manda. Por ejemplo, en 1917 los ingresos se cifraban en 12.137 pts., que procedían: de las rentas de los bajos comerciales, 1.800; de Fondos del Estado, 9.600 y de varios censos municipales, 1.586. Pero 68 años más adelante, en 1985, ascienden a 58.174, cantidad que no resiste la comparación con aquella primera cifra a la luz de la siempre rezagada evolución del coste de la vida. *“En la actualidad -seguimos en el mismo curso de 1985 como referente-, atiende a 14 niñas, aunque es la Congregación de religiosas la que viene aportando los bienes económicos para ello, dados los escasos ingresos de la Fundación”*⁵⁷.

El devenir del Asilo Escuela ha transitado por los caminos imparables de la evolución social y, naturalmente, al amparo de las previsiones jurídicas que han ido jalonando cada etapa. Por tal razón, se precisa en la citada *Pequeña historia*, *“(...) a través de los años se han ido introduciendo en la Casa los cambios que los tiempos iban exigiendo; se ha mantenido el internado, dando preferencia a las niñas y jóvenes más necesitadas de Palencia y provincia. Y ha habido unos años, desde 1950, que estuvieron 60 chicas becarias del Servicio de Reaseguros de 14 a 23 años, que al extinguirse este organismo han sido*

⁵⁶ Años después de la guerra civil se abrió Villandrando a alumnos de los cursos iniciales de Primaria. Constituía una manera de sacar mayor partido a las instalaciones. Una Orden Ministerial de 24-9-1974 autorizó el funcionamiento del Parvulario.

⁵⁷ ADT. Fundac. Según la documentación del Asilo Escuela, la variación de los ingresos puede quedar reflejada así: 1951, 17.040 pts; 1954, 18.149; 1960, 20.639; 1965, 41.162 (se triplicó la renta del local comercial); 1970, se repiten las cifras; 1975, 47.462; 1980, 65.628; 1985, 58.174; 1999, 9.652.824. ¿A qué se debe tan espectacular incremento? En el presupuesto figuran 2,4 millones procedentes de las cuotas aportadas por las usuarias, concepto que aparece en 1995; 3,2 por las propias Hijas de la Caridad y, finalmente, la renta comercial, ahora es de 3,8 millones. En 1990 el edificio de la calle Mayor fue inventariado en 160 millones de pts. En cualquier caso ha de mencionarse que años atrás los tribunales de Justicia fallaron a favor de Villandrando en un pleito a propósito de los locales comerciales, con notable repercusión en los planes económicos de la Fundación.

Según información actual facilitada por la superiora de la comunidad, sor Alejandra, salvo el devenir de la renta comercial, ya no existen en la Fundación los otros ingresos. Se cifra en 2.226,49 euros mensuales.



Niños en el parvulario.

*reemplazadas por las que la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de Castilla y León envía para cursar en centros públicos BUP, COU y Enseñanza Profesional*⁵⁸. Como sobraba espacio y abundaban los deseos de trabajar de las monjitas, también fueron admitidas muchachas, que sin ser huérfanas, acudían a Villandrando porque en la ciudad gozaban de justa fama sus enseñanzas de labores, bordados, etc.

De acuerdo con el mandato de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre se modificó a fondo el primitivo Reglamento⁵⁹. El nuevo texto, protocolizado el 5 de septiembre de 1997 ante el notario palentino Julio Herrero Ruiz, quedó inscrito en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León el 10 de octubre del mismo año; habíase formulado la petición a finales de septiembre⁶⁰. Ciertamente, el Reglamento ya guardaba menguada relación con la reali-

⁵⁸ Sor Ascensión recuerda que el entonces ministro de Trabajo, el palentino José Antonio Girón, tuvo mucho que ver con la llegada de las becarias.

⁵⁹ Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones-Mecenazgo, (BOE del 25-11-1994, núm. 282).

⁶⁰ ADT., Fundac., Oficio de la Unidad de Contratación y Fundaciones, fechado el 13 de octubre.

dad. Se encontraba obsoleto. El nuevo texto, titulado “Estatutos de la Fundación”, tampoco tiene, al parecer, demasiado que ver con esa realidad. Abrigamos el convencimiento de que si la obra de Doña Eduvigis perdura la razón, ante todo, ha de buscarse en la entrega de las Hijas de la Caridad. Los Estatutos últimos no llegaron para sacarlas de apuros, si bien es cierto que establecen que las funciones de la Fundación “*se encontrarán atendidas y dirigidas por la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl*”, mandato que no se contemplaba de manera tan explícita en el primitivo Reglamento. También desaparece, se eclipsa definitivamente, la expresión “Asilo Escuela”, reemplazada por Fundación. Ha de reconocerse que la primigenia denominación llevaba ya bastantes años apagada, como apagándose habían ido no pocos de los iniciales artículos del Reglamento ayunos de operatividad. Ahora, en 1997, se confiere carácter oficial a un nombre y a una situación, que de tiempos atrás ya venían operando de hecho.

El art. 5 de los nuevos Estatutos amplía de manera oficial, -insistamos en que la realidad ya era otra- aquel campo de actuación entre muchachas huérfanas de labradores de unos pueblos concretos “*a los niños y niñas de su zona limítrofe*”. Se organiza, art. 14, el Patronato, con el obispo de Palencia como presidente; la ecónoma provincial de las Hijas de la Caridad, vicepresidenta, y la superiora del Colegio, secretaria. Y para qué hablar de facultades, reuniones, deliberaciones, obligaciones y responsabilidades, si el patrimonio de la primitiva Fundación, salvo el edificio de la calle Mayor, prácticamente ha dejado de existir... Tiempo ha que tiene que ser la propia comunidad -lo diremos una vez más- quien ha de aportar fondos para gastos, reparaciones, reformas, etc. A título personal entendemos que, pese a las actualizaciones consagradas, tampoco los Estatutos, por generalizadores, resultan precisamente un ejemplo de realismo...

Como quiera que sobre este tipo de Fundaciones se cierne el peligro, aquí y fuera de aquí, de concitar intereses ajenos, no estará de más traer a colación lo que dispone el art. 34, 2, de los Estatutos. Si el edificio donde se asienta la Fundación desapareciera habrá que “*destinar al menos todo el importe que se pudiera obtener de la expropiación forzosa a la construcción de un nuevo edificio, que reúna condiciones y establezca fines análogos o similares a los que se desarrollan en la actual casa. En cualquier caso, queda descartada totalmente la posibilidad de enajenación voluntaria, de acuerdo con los deseos inicialmente establecidos por su fundadora*”⁶¹. Quizá sea lo mejor de la Ley de 1994.

⁶¹ AFV, “Estatutos de la Fundación”.

Qué lejos queda, en todos los sentidos, aquel Real Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 1899, que marcó ritmo durante los primeros tiempos a la andadura de la Fundación. No es éste el momento de hacer alto en los repliegues de las etapas jurídicas, que han ido marcando la trayectoria de este tipo de instituciones en Palencia. La configuración nacional del llamado Estado de las Autonomías, la creación específica de la de Castilla y León⁶² y la Ley 30/94, a la que acabamos de asomarnos, impulsaron, dentro del espíritu de “estar al día”, una profunda reestructuración administrativa. Desde aquellas iniciales Juntas de Beneficencia, presididas por el gobernador civil y dependientes del Ministerio de la Gobernación, las Fundaciones recalaron en las Delegaciones de Trabajo, aunque sólo durante algunos lustros.

En el R.D. 830/1995 del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 3 de mayo, (BOE de 6 de julio), se dispuso “*el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Fundaciones*”. El 9 de noviembre del mismo año está fechado el Decreto núm. 227 de Presidencia de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León “*por el que se atribuye a la Consejería de Sanidad y de Bienestar Social la gestión del Protectorado y demás fines, traspasados al respecto, de las Fundaciones Benéficas Asistenciales*”.

El primitivo internado depende, pues, de la Consejería de Sanidad y de Bienestar Social. Sigue recordando su origen, pero, según anticipado queda, el Asilo es ahora “Fundación de San Joaquín y Santa Eduvigis”, con una residencia donde viven en la actualidad diez muchachas estudiantes, procedentes de los pueblos cercanos. Cuenta con el Colegio Villandrando, arriba mencionado, dedicado a Educación Infantil, tres unidades, de 3 a 6 años los alumnos. La comunidad está formada por once religiosas, con una burgalesa de Susinos del Páramo como superiora, sor Alejandra Calzada⁶³.

El agua manriqueña del tiempo fugitivo no ha corrido en vano. Si ha exigido cambios, con frecuencia diametrales, en los planteamientos y en las actividades del Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis, también se ha dejado sentir la fuerza de su corriente en el tajamar de edificio que lo alberga. Sólo las hijas de San Vicente de Paúl conocen cuántos desvelos y preocupacio-

⁶² Ley Orgánica 4/1983 de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, (BOE núm. 52, de 2 de marzo).

⁶³ Curso 2002-2003. El censo de albergadas ha oscilado bastante. Si en la década de 1950-60 eran de 10 a 15, en las siguientes se redujo de forma notable. En los últimos cursos se ha vuelto a incrementar. Y, desde luego, ha tiempo que desapareció el nombre de asiladas para ser llamadas alumnas internas, que cursan sus estudios en los centros docentes de la ciudad.

nes han tenido que ir desgranando al paso de los días para afrontar problemas tan concretos y urgentes, que las más de las veces han desbordado los límites materiales de la voluntad benefactora de la Vizcondesa. Retejar, afianzar el terreno, cambiar ciertas estructuras, dotarlo de comodidades sugeridas por el ritmo de la vida. Hacer memoria de todos con algún detalle superaría los propósitos de este trabajo. Mentaremos, y no resultan, quizá, ni las más cuantiosas, ni siquiera las más importantes, pero sí de las que mejor explican los meandros por donde ha tenido que moverse la comunidad de Villandrando, las restauraciones de 1994⁶⁴. Entonces tuvo lugar la firma de un convenio de ayuda con Caja España, suscrito el 31 de agosto. Por el Asilo Escuela, en nombre del obispo patrono firmó el vicario diocesano Juan Melero, y por Caja España, el presidente Ángel Villalba. Capitaneaba entonces la nave de Villandrando sor María del Rosario Polanco Garrido. Por otro lado, Caja Salamanca, hoy Caja Duero, a través de su Obra Social colaboró también con 1,5 millones, entregados en un acto celebrado en el despacho del alcalde en octubre de 1994.

A propósito de ayudas recordemos por curiosa, que no por su cuantía, la que correspondió al Asilo Escuela según el testamento de doña María Antonia Otel, otorgado el 30 de enero de 1959 ante el notario de Palencia Sánchez Oliva. Viuda y sin descendientes, falleció la testadora el 23 de agosto de 1967. Había nombrado contador y partidador a Mariano Villamediana, que era capellán del Hospital de San Bernabé y San Antolín. Dejaba *“como única y universal heredera a su alma”*. Y como el albacea murió antes que ella y no había sido designado sucesor, comenzaron los problemas. Se apeló al Código para ver el alcance de la voluntad de Doña Antonia. *“Por imperativo legal del art. 747”* se dedujo que la mitad de la herencia correspondía al Obispado y la otra parte, por mitades, al Hospital de San Bernabé y San Antolín y al Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis. La manda se cifraba en 92.339,40 pts.: 20.000 de una casa en la calle Mayor Antigua y el resto, unos ahorros, cédulas y acciones. A primeros de 1972 la Junta de Asistencia Social, a instancia de los tres beneficiarios, solicita del Ministerio de la Gobernación autorización para ena-

⁶⁴ ADT., Fundac. La superiora, según los datos archivados, planteó la perentoria necesidad de las reparaciones al alcalde la ciudad, Heliodoro Gallego, quien, carente el Ayuntamiento de fondos específicos, hizo con éxito gestiones ante las entidades económicas.

AFV. El 16-5-1994 había sido firmada en León la fórmula que haría posible el convenio con Caja España: la constitución de una obra social de colaboración. La ejecución de las obras corrió a cargo del empresario José María Ramos y estuvo dirigida por el arquitecto Juan Llácer y el aparejador Eloy González. Entre otras reparaciones se llevó a cabo la del mosaico de la fachada, encargada al ceramista Gerardo Pescador y a su esposa, Carmen Grousset. Casi 200 teselas hubieron de ser recompuestas.

jenar los bienes y disponer del importe. Responde afirmativamente el Ministerio en cuanto a la casa, mas para consentir la entrega de los otros bienes pone como condición conocer dónde y cómo se encuentran depositados con el fin de proceder a su cancelación y venta según la normativa de Banca y Bolsa. Pero he aquí que el obispo Dr. Granados ya los había vendido. Las 72.339 pts. de cuentas en libretas y valores habían subido a 116.378 cuando los transformó en dinero efectivo. Madrid aceptó los hechos consumados. La casa fue vendida en 1972 en pública subasta ante el notario Ramiro Barbero. Sólo acudió un licitador. En resumen, a la Fundación de Doña Eduvigis le correspondieron 34.094 pts.; otras tantas al Hospital y poco más de 68.000 al Obispado, que deberían ser destinadas a sufragios por el alma de la testadora, "*única y universal heredera*"⁶⁵.

Y, anécdotas parte, ahí permanecen las Hijas de la Caridad, acaso el mejor patrimonio de la Fundación. Saben mantener la casa abierta a grupos de formación y de compromiso eclesial, con envidiable dinamismo social y de acuerdo con los cambios preconizados por la Iglesia para seguir el ritmo de los tiempos. Abierta la casa, abierta la comunidad. Y Dios con todos.

Los otros vizcondes

Digamos de entrada que no han tenido, como por otro lado resulta obvio, relación con la Fundación del Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis. No obstante, entendemos que obligado resulta cerrar este trabajo con alguna referencia al Vizcondado de Villandrando. Expuesto ha quedado que al primer vizconde, Lorenzo Moratinos, le siguió Tomasa, la primogénita de la familia Sanz de Sedano y prima carnal del prócer villadino. ¿Qué fue del título nobiliario cuando Doña Eduvigis, la tercera en ostentarlo, desapareció, también como ambos, sin descendencia? Anticipemos que el apellido Monedero, oriundo de Cevico de la Torre y de Alba de Cerrato, ha sido el hilo conductor de la titularidad de unos hasta otros⁶⁶.

Al fallecer nuestra Vizcondesa correspondía el título a Antonio Monedero Martín, bisnieto de los abuelos de Doña Eduvigis⁶⁷. A impulsos, empero, de su sentido de la vida pública y de preocupaciones de mayor calado social, que le mantenían entregado de lleno a la promoción del asociacionismo cam-

⁶⁵ ADT. Fundac. "Hospital de San Bernabé y San Antolín" I, 1ª carpeta.

⁶⁶ Fernando Monedero, de Cevico de la Torre, y Teresa Nieto, madrileña, fueron abuelos de Fernando Monedero Diez-Quijada, Eduvigis Sanz de Sedano y Monedero, Pedro Monedero Martín y Juan Monedero Monedero, primos carnales entre sí.

⁶⁷ Ver Apéndice núm. 10, Antonio Monedero Martín.

pesino, no muestra interés en poseerlo. Permitió así que derivaran los derechos hacia su hermano Santiago⁶⁸. El 22 de diciembre de 1915 fue expedida Real Carta de Sucesión a favor de este último. Mas reclamó ante la Audiencia Nacional la concesión Tomás Prieto de la Cal⁶⁹ y el asunto acabó en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Defendió los intereses de Monedero el conde de Vallellano, Fernando Suárez de Tangil, logrando años después sentencia favorable a su cliente, al rechazar el Tribunal la reclamación⁷⁰.

Santiago Monedero falleció en San Sebastián el 10 de octubre de 1935 y sus restos mortales recibieron cristiana sepultura en Madrid. Según las esquelas aparecidas en la prensa palentina era casado y tampoco tenía descendientes⁷¹. No había transcurrido un año de su muerte, cuando España se sintió convulsionada por la guerra civil. No eran aquellos tiempos los más aparentes para hacer ostentación de distinciones nobiliarias. Ni para embarcarse en reclamarlas. Su viuda, Antonia Blasco López, continúa figurando de manera oficiosa en posesión del título de vizcondesa con que ya era conocida en vida de su esposo. Así aparece en las esquelas publicadas en la prensa cuando el óbito de su hermano político, Antonio Monedero Martín, acaecido en 1940. Murió Doña Antonia a la edad de 84 años, en 1968. Había contraído segundas nupcias cinco años antes con un afamado médico. Se conocieron en San Sebastián, desposándose al poco de perder el doctor, octogenario ya, a su esposa⁷².

En función de decano de la Diputación de la Nobleza y presidente del Consejo de la Grandeza, con fecha 24 de noviembre de 1945 el duque de Alba notifica a Dolores Monedero Schlessler que le corresponde el derecho de sucesión nobiliaria, con advertencia de atenerse a lo que determinen las leyes. Doña Dolores es hija de Antonio Monedero Martín y sobrina, por tanto, de Santiago y de Antonia, que, como anticipado queda, fallecieron sin descendencia.

⁶⁸ Nació Santiago Monedero Martín en Palencia, 29-9-1875, adonde, calle Mayor núm. 107, en 1868 habían trasladado desde Dueñas la residencia sus progenitores, Juan Monedero y Dolores Martín Gil, simultaneándola con la que poseían en la localidad palentina. (AMP., Padrón de habitantes de la parroquia de San Miguel, 1884, fol. 3).

⁶⁹ Bisnieto del ilustre pedagogo Felipe Prieto, recordado en el callejero de Palencia.

⁷⁰ Archivo familiar en Madrid de doña Dolores Monedero. (Datos facilitados por su hijo, José Miguel Machimbarrena Monedero, muy vinculado profesionalmente a Palencia, puesto que durante varios años fue ingeniero director de "Cementos Hontoria, S.A", y palentino, de Dueñas, su abuelo materno, Antonio Monedero).

⁷¹ *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, respectivas ediciones del día 14 de octubre de 1935.

No siguió los caminos de su hermano Antonio. Su vida transcurrió, entre apacible y tranquila, en Madrid. Fue campeón de Europa de billar, título conquistado en la ciudad francesa de Vichy. (Datos facilitados por el familiar de Doña Antonia, Ignacio Ugalde, ingeniero de Minas).

⁷² Información facilitada asimismo por el Sr. Ugalde.



Doña Dolores Monedero Schlessler, actual vizcondesa de Villandrando.

Solicitada por ella la convalidación en 1951, tardará dos lustros el Gobierno en comunicarle la concesión, fechada el 30 de diciembre de 1961. Sin embargo, en el citado tratado *Nobiliario español*, de Julio Atienza, ya se menciona a doña Dolores Monedero como vizcondesa de Villandrando: “Desde 1945, María Dolores Monedero Schlessler Martín Charon, V Vizcondesa, casada con Manuel Machimbarrena y Aguirrebengoa”. También el profesor Ortega Gato afirma en 1950 que Doña Dolores se encuentra en posesión del título a partir de 1945⁷³. Por su parte, González-Doria precisa en el aludido *Diccionario heráldico* que “En 30 de diciembre de 1961 se expidió carta de sucesión a favor de María Dolores Monedero Schlessler”. Todo parece indicar que la prosa administrativa siguió por caminos burocráticos más lentos y puntillosos que los recorridos por la estimación social. En cualquier supuesto, este roce de fechas desajustadas nos ayuda a aclarar que doña Antonia Blasco no fue vizcondesa en el sentido estricto y oficial, sino como esposa de quien entonces ostentaba el

⁷³ En “Blasones y Mayorazgos...” p. 149.

título. Y como vizcondesa viuda fue oficiosamente considerada, hasta que el título recayó en la sobrina de su marido, Doña Dolores.

La nueva vizcondesa de Villandrando había visto la primera luz en París en abril de 1903, siendo bautizada dos meses después en Dueñas. Hija de Antonio Monedero Martín y de Madeleine Schlessler Charon. Había nacido ésta en la histórica región francesa de Lorena. Reside en Madrid actualmente Doña Dolores. Cuando se remata este trabajo, verano de 2003, ha alcanzado la espléndida corona de los 100 años⁷⁴. Se trata de la quinta vizcondesa, que menciona Julio Atienza en su apunte nobiliario sobre Villandrando. Las demás personalidades que llevaron el título antes que ella, repitamos, fueron Leandro Moratinos, Tomasa y Eduvigis Sanz de Sedano, y Santiago Monedero.

Evidente resulta que, al asomarnos al testamento de Doña Eduvigis y adentrarnos por sus legados y mandas, aparecen los prejuicios tópicos: Que nos hallamos ante una venerable dama entrada en años, soltera, obsesionada al final de sus días por aquello, tan malicioso y repetido en los dichos populares, de “haberse quedado para vestir santos”... Su decisión final de fundar el Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis nos invita a rectificar la apresurada e injusta impresión inicial. Estamos ante una mujer, que hizo de la solidaridad bandera, enarbolándola como santo y seña en las almenas de una obra entonces singular y adelantada. Con su Asilo Escuela se adentra por caminos de la más nítida significación social y logra que su memoria se proyecte con fuerza de ejemplo sobre las generaciones siguientes. Menudeaban, cierto es, las fundaciones benéficas en abanico de plurales cometidos, tuteladas por personajes de señalado relieve social también. No puede, empero, afirmarse que surgieran con parigual frecuencia las destinadas precisamente a huérfanas de labradores y pensadas para poner en sus manos instrumentos de formación con que poder modelar su propio y complicado destino.

De un tiempo acá asistimos al reconocimiento de la decisiva importancia que la mujer ha tenido en la historia. Entiendo que Doña Eduvigis, la vizcondesa de Villandrando, atesora méritos para, no siendo olvidada, figurar en ese notable censo de palentinas con luz propia, protagonistas de su tiempo a través de cien maneras distintas de trascender la vida. Tengamos presente que su Fundación camino va de cumplir ya un siglo de andadura, plural a tenor de

⁷⁴ Ver Apéndice núm. 11, María de los Dolores Monedero Schlessler.

las exigencias de los cambiantes días. Una existencia fecunda, presidida desde los albores fundacionales, a modo de símbolo, por el retrato al óleo de la Vizcondesa, que, señorial, humana y en la plenitud de su madurez, nos saluda a través del tiempo en la sala de visitas de la hoy Residencia de San Joaquín y Santa Eduvigis.



La fachada del Colegio de Villandrando

APÉNDICE

Núm. 1

Testamento de la vizcondesa de Villandrando

Valladolid, 20 de noviembre de 1907. Notaría de Luis Ruiz de Huidobro. Copia existente en el Archivo de la Fundación Villandrando de Palencia.

Cabeza del testamento. Núm. 575. *“En la ciudad de Valladolid y en el piso principal de la casa núm. 28 de la calle de Leopoldo Cano, a las 20 horas del 20 de noviembre de 1907, ante mí, Don Luis Ruiz de Huidobro y García de los Ríos, doctor en Derecho y notario del Ilustre Colegio de esta Capital, y con vecindad y residencia en ella, y los testigos instrumentales idóneos, Don José de Hornedo y Huidobro, Don Ignacio Alonso Villazán y Don José Jalón y Semprún, todos de esta vecindad, comparece la ilustrísima señora Doña Eduvigis Sanz de Sedano y Monedero, vizcondesa de Villandrando. (...) Expresa su última voluntad de la forma siguiente:*

1º.- Quiere que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora del Carmen y, (...) se traslade a la ciudad de Palencia y allí se le dé cristiana sepultura en el panteón que su familia tiene en el Cementerio Católico.

Quiere, igualmente, que en beneficio de su alma se digan los sufragios siguientes: la misa de alma en el altar de Nuestra Señora del Carmen de la parroquia de la Antigua de esta ciudad de Valladolid. Las misas de San Gregorio en la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, también de esta ciudad. Exequias de primera clase en la citada parroquia de la Antigua. Durante dos años, sin solución de continuidad, una misa diaria a las 10 de la mañana, que se dirá una semana en el altar de la Virgen del Carmen, de la iglesia de Nuestra Señora de la Antigua y otra semana en el altar de Nuestra Señora de los Cuchillos de la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, de esta ciudad. Y cinco mil misas, también diarias, sin solución de continuidad, si fuere posible, en el oratorio del Asilo Colegio que fundará después y al que instituye por heredero universal suyo. Si se tardare mucho en habilitar este oratorio, lo cual ha de ser apreciado libremente por los testamentarios, se empezarán a decir en una de las iglesias de la ciudad de Palencia, cuya designación harán los mismos testamentarios, y se continuarán en el Asilo las que resten por decir el día que dicho oratorio se habilite.

2º.- Lega a todos sus colonos el importe de sus créditos que por rentas atrasadas tuviere contra ellos el día de su fallecimiento, pues es su voluntad perdonarles estas deudas.

Lega a Don Alfonso de Lerma, su administrador en Cívico de la Torre, el importe del crédito que tuviere contra él a su fallecimiento, pues también le perdona sus deudas.

3º.- Lega al Ayuntamiento de Vertavillo la casa-palacio que posee en dicho pueblo, para que se instalen en ella las escuelas municipales.

Lega a la Catedral de Palencia, donde se le administró el sacramento del Bautismo y por primera vez el de la Comunión, una vajilla de plata compuesta de ocho docenas de platos y una sopera.

Lega también a esta Catedral todas las alhajas de que no dispone en los legados específicos que hace a continuación, para que las deshaga y emplee en la construcción de una custodia en la que se colocará, a ser posible, toda la pedrería. Para

que no quepa duda sobre el alcance de este legado hace constar: que emplea la palabra alhaja como sinónimo de joya, o sea, pieza de oro o plata con piedras preciosas o sin ellas, destinada a adornos de las personas, y que la determinación de su contenido la supedita a su propósito de que nadie rebusque ni examine el contenido de sus muebles.

Lega a la iglesia de la Soledad de Palencia para el adorno y vestido de su imagen de la Virgen, también de la Soledad llamada, un collar de perlas de tres hilos con un medallón de diamantes rosas y tablas y la imagen de la Purísima Concepción en el centro, y el vestido de terciopelo nuevo, con su manto.

Lega al convento de Dominicas de la Piedad de dicha ciudad de Palencia para que adorne su Virgen del Rosario el vestido de novia de su abuela Doña Tomasa.

Lega a Don Fernando Monedero y Diez-Quijada la bandeja de plata con el escudo de la familia y todos los libros de heráldica o relacionados con la historia y honores de sus ascendientes.

Lega a Doña Luisa Aguirre y López Puga 30.000 pts. en papel del Estado, que bajo un resguardo a su nombre depositarán sus testamentarios en la sucursal del Banco de España en Valladolid, haciendo constar en él que hasta que la legataria contraiga matrimonio o quede huérfana de padre y madre no podrán disponer de este legado por actos inter vivos.

Lega a su prima Doña Tomasa Diez López Puga y Monedero el usufructo de 70.000 pts. efectivas, como las anteriores, invertidas en papel del Estado, que los testamentarios depositarán en la sucursal del Bando de España de esta ciudad.

La nuda propiedad de estos valores será para las hijas de la legataria, Doña María Teresa y Doña Eugenia Balboa y Monedero, por partes iguales y con derecho de acrecer. Estas legatarias no podrán disponer ni de la nuda propiedad, ni del dominio consolidado hasta la mayor edad.

Lega a su prima Doña Vicenta López Puga y Monedero el usufructo de la casa núm. 47 de la calle de Macías Picavea de esta ciudad de Valladolid, recientemente adquirida y en construcción, la cual se deslindará de la colindante con ella, también de esta testadora, en la forma que se indica en el núm. 5° de este instrumento. También lega a Doña Vicenta López Puga el usufructo de todo el mobiliario del gabinete verde. La nueva propiedad de los legados hechos a Doña Vicenta será para su hijo, Manuel Cinajas y López Puga.

Lega a su sobrina Doña María López Puga y Gardoqui las casa de la calle Mayor Principal de la ciudad de Palencia señalada con los números 158 y 160, con la obligación de reservar a su madre Doña Arsenia el piso que ella elija y el que habitará gratuitamente mientras lo desee. También lega a la citada Doña María López Puga el piano y el vestido de encaje de lencería, propios de la testadora.

Lega a Guadalupe Alonso Gutiérrez, portera de la casa en que habita la testadora, su vestido negro, de seda, brochado, con figaro; su vestido negro perforado, su vestido bordado, color beige, (sarda tejida con lana zurcida), y su vestido nuevo de lana

Lega a su amiga la señorita Doña Mercedes Escribano la virgen de mosaicos que compró en Roma y el abanico que dice "Génova".

Lega a su amiga Doña Crescencia Nanetti los pendientes de perlas, con perilla colgando que compró en Madrid en compañía de su madre.

Lega a su amiga Doña Candelas Herrezuelo de Gardoqui la imagen de la Virgen de la silla que está en su cuarto tocador.

Lega a Doña Paz Ozal y a su hija Doña Aurelia Avello su abanico que dice "París".

Lega a Doña Rosario Illera de la Cuesta, esposa de Don Fernando Martín Lanuza, los dos jarrones de porcelana de Sèvres, que están en las mesas doradas del salón.

Lega a su doncella Doña Adela Esteban Ruiz sus pendientes de lágrima, de dos brillantes cada uno, y la casa que habita la testadora y en la que tiene lugar este otorgamiento, sita, como queda dicho, en la antigua calle de las Damas, hoy llamada de Leopoldo Cano, en la que la corresponde el núm. 28, con todo cuanto contenga dentro el piso que habita la testadora y en las dependencias de que se sirve y de que no haya dispuesto de una manera indubitada en los legados anteriores.

En éste se entenderán comprendidos los muebles, las colecciones científicas o artísticas, los libros, las medallas, armas, ropas de vestir, granos, caldos y mercaderías, pues es propósito firme de la testadora que la legataria Doña Adela sea considerada como dueña de la casa desde que fallezca la otorgante, y que nadie, ni los testamentarios siquiera, examine, ni inventaríe lo que hay en ella, sobre cuyo extremo se procederá siempre por lo que afirme la citada Doña Adela".

4°.- (Sendos legados de 250 pts. a los pobres más necesitados de: Cevico de la Torre, Alba de Cerrato, Astudillo, Villamuriel y conventos de clausura más antiguos de Palencia. En Valladolid, Asilo de la Caridad, Asilo de Golfos, Hermanitas llamadas Siervas de María que prestan asistencia domiciliaria a los enfermos, Convento de la Purísima Concepción, Casa de Beneficencia, Parroquia de La Antigua y Hermanitas de los Pobres; a la niña Adelita Nafaisete Esteban, Leovigildo Rojo, su cochero y a Juana García su antigua sirvienta).

(Otros legados: Anselmo Niño, su lacayo, 50 pts.; Convento de las monjas dominicas de la Piedad, de Palencia, 2.500; Casa de Maternidad de Palencia, 500; Emilio Aguirre López Puga, su sobrino, si al fallecimiento de la testadora no hubiera terminado la carrera de Medicina, 2.000 para que atienda los gastos de su carrera; Coleta Gutiérrez, su portera, 10.000; Guadalupe Alonso Gutiérrez, hija de su portera, 5.000; Florentino Ruiz, cachicán de su finca "Los pavos reales", 2.500; Alfonso Lerma, su administrador de Cevico de la Torre, 5.000; Victoriano Calvo, su administrador en Palencia, 5.000; Julia Esteban, su cocinera, 2.000; Adela Esteban y Ruiz, su doncella, 75.000).

5°.- *Para precisar el alcance de los legados de las casas de su propiedad sitas en esta ciudad en la calle de Macías Picavea núm. 47 y en la de Leopoldo Cano núm. 28, hoy comunicadas y con las que desde su fallecimiento se han de formar dos fincas, establece que la división entre ellas se haga levantando una pared divisoria (...)*

6°.- *Con el remanente de sus bienes es su voluntad que sus testamentarios constituyan legalmente una Fundación, que se denominará Asilo Escuela de San Joaquín y de Santa Eduvigis, y la cual será su único y universal heredero.*

Esta Fundación se domiciliará en la ciudad de Palencia en su casa núm. 62 de la calle Mayor, que fue del Mayorazgo de Sanz, y que desde ahora servirá para los fines benéficos de esta institución, pues ordena la testadora que no se destine a otra cosa, ni se enajene de otro modo que por expropiación forzosa, que no hayan podido evitar o los testamentarios o el patrono que nombrará.

El objeto de la Fundación será recoger a las niñas huérfanas de los labradores de Palencia, Cevico de la Torre, Alba de Cerrato, Villamuriel y Soto de Cerrato desde que lo soliciten sus representantes legales o conste su abandono, y tenerlas allí hasta la edad de 17 años o hasta que logren una colocación que el patrono estime

beneficiosa para ellas, y durante su estancia en el Asilo darles una educación cristiana y una instrucción práctica que las convierta en mujeres aptas para vivir de su trabajo, bien sea como modistas, criadas de servicio, profesoras de música, maestras institutrices o de manera análoga, o en perfectas madres de familia.

Si alguna vez las rentas de la Fundación no fuesen suficientes para atender a los gastos que originen la alimentación, vestido e instrucción de todas las que puedan colocarse allí con comodidad y sin dificultar la marcha de la institución y hubiese que limitar y reducir el número educandas, se fijará éste en 25, de las cuales 12 serán de la capital, seis de Cevico, dos de Alba de Cerrato, dos de Villamuriel y tres de Soto de Cerrato.

En el Asilo habrá un oratorio en el cual se colocará el cristo de Alonso Berruguete, que la testadora tiene en la capilla de su casa de esta ciudad, y el oratorio portátil adornado de encarnado con figuras doradas.

Los testamentarios desarrollarán libremente este propósito fundacional de la testadora, eligiendo la comunidad o personas que han de encargarse del cuidado e instrucción de las educandas, redactando el reglamento de régimen interior de éste, haciendo las obras necesarias, dotándole de los elementos convenientes de enseñanza y, en general, de cuanto sea preciso para dar cima a esta obra benéfica, que con tanto cariño proyecta hace tiempo la señora otorgante.

Después que hayan terminado su cometido (...) entregarán los títulos y bienes al Ilmo. Sr. Obispo de Palencia, pues quiere que el Patronato y administración del mismo vayan anejos a dicho cargo.

7.º.- Prohíbe expresamente toda intervención judicial en esta testamentaría, la cual se ha de llevar a cabo solamente por los testamentarios y dentro de la mayor armonía. Si alguno de los interesados en ella no se conformase con la labor de dichos testamentarios y promoviese reclamación judicial contra ella, se considerará desposeído de todo derecho e interés en ella y, por lo tanto, sin personalidad para ejercitar la acción, y el importe de lo legado acrecerá a la masa hereditaria.

8.º.- Para el cumplimiento de cuanto dispone, y muy especialmente para la implantación del Asilo, que funda, nombra albaceas testamentarios, contadores y partidores a sus amigos Don José de Hornedo y Huidobro y Don José Jalón y Semprún, vecinos de Valladolid; Don Juan Polanco y Crespo y Don Eduardo Junco Martínez, vecinos de Palencia, y a su primo, Don Fernando Monedero Díez-Quijada, también vecino de Palencia, y a su amiga la señorita Doña Mercedes Escribano, vecina de Valladolid, quienes se pondrán de acuerdo para el desempeño de su misión, resolviendo las diferencias de apreciación por mayoría absoluta, y a quienes en esta forma faculta para tomar posesión de sus bienes, pagar deudas y legados, enajenando para ello así como para el desarrollo de la Fundación los que creyesen necesarios (...)

Núm. 2

Eduvigis Sanz de Sedano y Monedero

Libro núm. 25 de Bautizados de la parroquia matriz de San Antolín, fol. 212 v. Archivo Histórico de la Catedral de Palencia.

Nacida el 25 de noviembre de 1833 y bautizada el día 27. Hija de Joaquín Sanz de Sedano Monedero, de Palencia, y de Eduvigis Monedero Nieto, de Cevico de la Torre. Abuelos paternos, Lorenzo Sanz de Sedano, natural de Palencia, y Tomasa

Monedero, de Alba de Cerrato. Abuelos maternos, Fernando Monedero Palenzuela, de Alba de Cerrato, y Teresa Nieto Mazariegos, de Madrid.

Libro núm. 8 de Difuntos de la parroquia matriz de San Antolín, fol. 142. Archivo Histórico de la Catedral de Palencia.

“En la ciudad de Palencia, a 12 de enero de 1908 (...) mandé dar sepultura eclesiástica al cadáver de la Ilma. Señora Doña Eduvigis Sanz Monedero, vizcondesa de Villandrando. (...) Murió el día 10 de los corrientes en la ciudad de Valladolid”.

Núm. 3

La familia de la Vizcondesa

El padre, *Joaquín José Sanz de Sedano Monedero*.

Palencia. Libro núm. 19 de Bautizados de la parroquia de San Antolín, fol. 56. Archivo Histórico de la Catedral de Palencia.

Nació en Palencia el 10 de septiembre de 1785. Era hijo de Lorenzo Sanz de Sedano, capitán de Infantería e ingeniero extraordinario de los Reales Ejércitos, y de Tomasa Monedero Palenzuela, de Alba de Cerrato. Abuelos paternos, Lorenzo Sanz y Córdoba, de Vertavillo, e Inés de Sedano, de Palencia. Abuelos maternos, Fernando Monedero, de Alba de Cerrato, y Mariana Palenzuela Franco, de Cevico de la Torre.

Fue alcalde Palencia en dos ocasiones.

La madre, *Eduvigis Monedero Nieto*.

Cevico de la Torre. Libro núm. 10 de Bautizados de la parroquia de San Martín de Cevico de la Torre, fol. 217. Archivo Histórico Diocesano de Palencia.

Hija de Fernando Monedero Palenzuela, de Alba, y de Teresa Nieto, de Madrid. Abuelos paternos, Fernando Monedero, de Alba, y Mariana Palenzuela, de Cevico. Abuelos maternos, Juan Nieto Cocolina, caballero de la Orden de Carlos III, contador general de Rentas de Correos y caballero del Consejo de S.M., y Ángela Mazariegos Alba, ambos de Cevico. Fue bautizada el 8-11-1799, sin que se indique la concreta fecha de nacimiento. En cualquier caso, en algunos futuros documentos la harán aparecer con varios años menos de edad...

Los progenitores de la Vizcondesa se casaron en Cevico de la Torre el 21-8-1831. Él contaba 46 años y la madre, 31. El primer día de julio de aquel año había sido firmada la dispensa que anulaba el impedimento del segundo grado de consanguinidad, que unía a los contrayentes. (Libro de Matrimonios de la parroquia de San Martín de Cevico, 1797-1851, fol. 276 v. Archivo Histórico Diocesano de Palencia).

Los hermanos, *Tomasa, Eugenia, Joaquín Ramón y Ramona*.

Libros de Bautizados, de Matrículas y de Enterramientos de la parroquia de San Antolín.

Joaquín y Eduvigis también fueron padres de Tomasa Juana Ramona, nacida en Palencia el 12-6-1832. (Libro núm. 25 de Bautizados de la parroquia de San Antolín, fol. 175 v.). Fue la hija mayor. Falleció en Valladolid el 3-3-1894. Trasladaron su cadáver a Palencia al anochecer en “*carroza estufa tirada por ocho caballos*”, cuenta la prensa. La capilla ardiente quedó instalada en su casa de la calle Mayor, donde estuvo “*la antigua sociedad de la Peña*”. El sepelio de “*la opulenta dama*” se celebró “*rodeado de toda la pompa que era de esperar*”. Dejó mandas para cuantos conventos de monjas en Palencia abrían sus puertas y fue enterrada en el panteón de su padre, “*uno de los primeros que se levantaron en el cementerio*”, y no en el del vizconde Lorenzo Moratinos, como había anticipado uno de los periódicos locales, ya que, según con inocultable satisfacción le desmentía otro colega, “*teniéndolo propio no había de necesitar el ajeno*”. (Hemeroteca de *Diario-Día*, ediciones de los días 5 y 6 de marzo). La columnata del panteón de los Sanz de Sedano se conserva en el actual parque municipal “La Carcavilla”, inmediata al panteón del Vizconde.

Joaquín y Eduvigis, progenitores de Tomasa y de la citada fundadora del Asilo Escuela, fueron asimismo padres de Eugenia Aquilina, 4-1-1835, (Libro núm. 25 de Bautizados de la parroquia de San Antolín, fol. 240 v.); de Joaquín Juan Lorenzo, 16-2-1836 (*Ídem*, fol. 268 v.); de Ramón, 30-12-1838, (*Ídem*, núm. 26, fol. 38) y de Ramona Leona, 3-7-1840 (*Ídem*, núm. 26, fol. 62). Cinco fechas después del nacimiento de la última falleció la madre a consecuencia de un flujo de sangre. (Libro núm. 57 de Difuntos de la parroquia de San Antolín, fol. 215).

Joaquín Juan Lorenzo falleció a la edad de tres años, 19-5-1839. (*Ídem*, Libro de Difuntos núm. 57, fol. 209). De Eugenia Aquilina, Ramón y de Ramona Leona no hemos hallado constancia documental de sus óbitos, acaecidos, seguramente, fuera de Palencia.

En 1852 aparece la familia censada por última vez en capital palentina. La formaban, aparte del padre (de 67 años, viudo ya), Tomasa (20), Eduvigis (18), Eugenia (16), -ya no consta Ramón-, y Ramona (11). (Libros núm. 69 y 70 de Matricula de la parroquia de San Antolín, 1836-52, Archivo Histórico de la Catedral de Palencia). Entendemos que Eugenia, Joaquín Juan, Ramón y Ramona murieron antes que Tomasa, porque no figuran ya en la esquila publicada en los periódicos locales dando cuenta del fallecimiento de ésta. Sólo se cita a “*su hermana, la señorita Eduvigis*”. Asimismo no se hallan referencias sobre ellos en el minucioso testamento de la Vizcondesa, ni en las esquelas e informaciones de prensa cuando Eduvigis falleció.

Núm. 4

Lorenzo Moratinos Sanz de Sedano

Villada. Libro de Bautizados. Archivo de la parroquia de San Fructuoso.

“*En la iglesia parroquial de San Fructuoso de esta villa de Villada, (...) bauticé a un niño nacido el día 11-5-1804, puesto por nombre Lorenzo (...). Es hijo de de Don Francisco Moratinos Garzón, natural de esta villa, y de Doña Inés Sanz de Sedano, natural de la ciudad de Palencia. Sus abuelos paternos, Don Francisco Moratinos y Doña Juliana Garzón, ya difuntos. Abuelos maternos, Don Lorenzo Sanz de Sedano, ya difunto, capitán que fue de Infantería, ingeniero extraordinario de los Reales Ejércitos, natural y vecino de la ciudad de Palencia, y Doña Tomasa Monedero, natural de Alba de Cerrato y vecina de Palencia*”.

Vino al mundo en la casa solariega de los Moratinos. Estudio Leyes y recorrió Europa, periplo que relató en un opúsculo, *Viaje al Rin*. (GONZÁLEZ ANDRÉS, D.,

Los políticos de Palencia y su provincia, Palencia, 1889, tomo I, p. 108). Pero, sobre todo, se dedicó a consolidar e incrementar el patrimonio familiar. De él se ha escrito que “*supo aprovechar la Desamortización para adquirir bienes nacionales, traficó a gran escala en granos y vinos y explotó también la en su tiempo naciente industria minera*”. (En *El Libro de Villada*, SALCEDO RUIZ, Á., Madrid, 1901, p. 192).

Otro historiador, -el mencionado González Andrés, del que no hará falta decir que era de distinta “cuerda” política-, le llamó “*vizconde de nuevo cuño*”. Le acusaba de “*hacer gran ostentación de sus millones*”. (En *Los políticos de...*, pp. 106-107).

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia*, mayo de 1847, aparece su nombre en la relación de deudores a la Hacienda Nacional, plazos pendientes en el pago por la compra de bienes. Por ejemplo, en Villada, las tierras que poseyeron el monasterio de Sahagún (cuatro fincas) y el marqués de Benavides (ocho).

En 1836 fue elegido primer alcalde constitucional de Palencia según la R.O. de 24 de agosto. La Corporación señaló la fecha del 16 de octubre para que los nuevos regidores juraran el cargo. Pero Moratinos no acudió ni a esa convocatoria ni otras posteriores. Apelaron los capitulares al gobernador civil y, conminado, nuestro personaje se presentó en el Ayuntamiento, por fin, el 24 de noviembre. Juró según la fórmula, le entregaron el bastón de mando y pasó a ocupar la presidencia. Al término de la sesión pidió un certificado de la toma de posesión. Firmó el acta y ya no volvió más por el Ayuntamiento. (AMP., Libro de Actas, sesión del 24-11-1836).

En sus disposiciones testamentarias legó mandas para obras benéficas, especialmente “*para los labradores de los pueblos en que disfruto rentas*”, proyectando la creación de un banco dotado con un millón de reales. A sus primas Tomasa, Eduvigis, Eugenia y Ramona Sanz de Sedano les dejó, “*si falleciere soltero y después de la muerte de mi mujer, si me hubiera casado, las tres casas que heredé de mis tíos*”. (Archivo Histórico Diocesano. Sección Fundaciones Benéficas, 3B. II. “*Testamentaria de Don Lorenzo Moratinos (vizconde de Villandrando): 1851-1909*”. 1, Testamentos y Codicilo).

Tres veces testó. La primera, en Palencia ante el notario Cayetano Lobo. Quedó cerrado el testamento el 12-12-1855 y fue reabierto en Madrid donde residía ya, 23-3-1861, con nuevas voluntades, de las que dio fe el notario Ramón Espuñes. Por último, dictó un codicilo, 14-3-1867, ante el notario José María Garramendi.

Ya en la primera pieza expresó su voluntad de ser enterrado “*en mi capilla de la iglesia de San Fructuoso*” en Villada, adonde dispuso que trasladaran también desde Palencia los restos mortales de sus padres, depositados en San Francisco.

Murió en Madrid el 30-3-1869, núm. 13 de la calle del Prado, a causa de una fiebre nerviosa. Sus deseos de encontrar reposo en Villada no se cumplieron: fue enterrado en el camposanto de la carretera de Grijota. En una de las columnas que permanecen en pie aún puede leerse: “*Panteón propiedad del Ilmo. Sr. D. Lorenzo Moratinos Sanz, vizconde de Villandrando, caballero de Calatrava, gentil hombre de S.M., ex-diputado a Cortes. Nació el 11 de mayo de 1804, murió el 30 de marzo de 1869*”. El sepulcro, muy deteriorado, se halla ahora en el cementerio de Nuestra Señora de los Angeles. Sobre la losa sepulcral, la estatua yacente del Vizconde vistiendo el hábito de caballero de Calatrava. En la parte frontal aparece el blasón de Villandrando y en la posterior, la cruz de Calatrava. En los laterales están desglosados dos a dos los cuarteles que, unidos, forman el escudo delantero. (La descripción del escudo, en el citado estudio de “*Blasones y Mayorazgos*”, de Ortega Gato). A los pies de la estatua

descansa el perro, que tanto nos llamaba la atención de niños, porque nos dijeron que se murió de pena al fallecer su amo...

Soltero y sin familiares directos, nombró heredero fiduciario en el codicilo a su protegido y pariente Juan Monedero Monedero.

¿A qué *“hechos y vicisitudes que mermaron su fortuna”* se refiere Ortega Gato? (En *“Blasones y Mayorazgos...”*, p. 149). Por decirlo con terminología de la época, la documentación de la *“Testamentaría”* se asemeja a un enredado folletín. Sus *“entregas”*, los *“resultandos”* y *“considerandos”* de la sentencia que puso fin a un pleito por la reclamación de fondos para alimento de uno de los hijos naturales del Vizconde. La existencia de tres documentos testamentarios con añadidos y rectificaciones complicó las cosas. Cuando llegó el momento de cumplirlos, ¿qué había sido de los primeros albaceas, nombrados ya en 1855 incluso con suplentes? ¿Y qué de los que aparecerán después? Surgirán faltas de entendimiento. Añádase que en un informe solicitado por el obispo de Palencia en 1873 se mienta *“lo incorrecto de su redacción (del testamento) y de la falta de sentido gramatical”*. (En *“Testamentaría”*, 3).

Los descendientes del Vizconde se llamaron a capítulo a propósito de la herencia haciendo valer sus derechos. Les correspondieron *“crecidísimas cantidades señaladas por los tribunales”*, se comentó en *El Día de Palencia* al dar cuenta, 18-7-1891, de la muerte del albacea de Moratinos, Juan Monedero.

En 1877 Ignacia Pérez López, vecina de Madrid, había demandado ante el Juzgado de 1ª Instancia de Palencia a Monedero. Es que se negaba a que con cargo a la herencia se fijara una pensión de alimentos para su vástago, Enrique Luis Casto, hijo natural del Vizconde y de ella, nacido en 1866. Relataba la mujer que en 1858 *“personalmente en Madrid y por cartas en Orihuela”* la había pedido de mayo a diciembre que entrara en su casa como doncella. *“La declaró su amor, la sedujo y correspondió ella a sus ardorosos deseos de vivir y habitar en su casa más bien como mujer propia que como doncella”*. Fueron llegando los hijos. *“Sólo salta de casa para parir”*, alegrará Ignacia. Cinco embarazos; uno frustrado, y cuatro partos. Un niño nació muerto, otro falleció a los 18 meses y sobrevivieron Enrique Luis Casto y Luisa Vicenta, que vio la primera luz unos meses después del óbito del Vizconde. Fue declarada hija natural en 1870. La madre de Enrique recuerda que al año siguiente de nacer el chico fijó para ella y el niño una pensión vitalicia. Sentía preocupación por los hijos naturales, ya que en las disposiciones testamentarias de 1861 prevé que a ellos se les otorgue una ayuda hasta los 25 años y a ellas, 5.000 duros cuando se casen.

Volviendo al pleito planteado por Ignacia, el juez acabará sentenciando, 26-4-1879, que a Enrique se le declara hijo natural del Vizconde, fijando 48.000 reales para alimentos. ¿En qué se basaba Monedero para oponerse a la demanda? En que la relación con Ignacia había sido un concubinato. De 11 años, pero concubinato. Mas en uno de los considerandos se afirma: *“Que el haber tenido el Vizconde otro hijo con otra mujer no contraría la declaración de hijo natural”*. (En *“Testamentaría”*, 4). Cabe suponer que el juez estaba pensando en Higinio Moratinos de Villar, (Madrid, 1859-85), hijo natural también de Lorenzo y de Amalia, viuda, nacido cuando el Vizconde había recibido ya en su hogar madrileño a Ignacia.

Las cosas debieron de torcerse. El 21-11-1907 Enrique, firmando ya como Enrique Moratinos Pérez, se dirige al obispo García Barros solicitando su intercesión para que sigan pagándole lo que en justicia había sido estipulado. (En *“Testamentaría”*, 11). La situación comenzó a complicarse, diciembre de 1901, al quebrar Casa Abaroa de París, donde se hallaba depositado un millón de francos del Vizconde. Tirando, por otro lado, tantos de la herencia -legó ayudas a sus parientes pobres hasta sexto grado

acabó oscuro y confuso el panorama. Vencida ya la primera mitad del siglo XX todavía se dejaban ver por pueblos donde Moratinos tuvo fortuna descendientes naturales cobrando rentas. Pretendiéndolo, al menos.

Mas, ¿por qué se dirige Enrique al obispo de Palencia? En el testamento Moratinos dispuso que fueran sus albaceas quienes interpretaran las dudas testamentarias y que en los desacuerdos la última palabra la tuviera el obispo de Palencia. También la Vizcondesa designará al prelado patrono de su Fundación. Por cierto, que precisamente en 1907, vísperas de abandonar la sede palentina, tanto el prelado, Enrique Almaraz, como las personas que formaban la comisión responsable del entramado de la fundación ideada por Moratinos, pusieron los cargos en manos del ministro de la Gobernación. No estaban de acuerdo en cómo se gestionaban las cosas. (En "Testamentaria", 10). ¿Quizá -sigamos buscando respuesta a la súplica del hijo natural de Moratinos- porque la víspera de fechar Enrique su petición había firmado en Valladolid la vizcondesa de Villandrando, Doña Eduvigis, su testamento nombrando patrono y administrador al prelado? ¿Acaso porque García Barros, que unos días antes había sustituido a Almaraz, era desconocedor de lo que la memoria del Moratinos daba de sí? Y es que no faltaron, ni faltarán luego como ha quedado patente a lo largo de este trabajo, quienes con mayor o menos intención han confundido al Vizconde con la Vizcondesa y el proyecto del primero, con la Fundación de la segunda. Así que, seguramente, se apresuró Enrique en acudir a quien creía nuevo administrador de la herencia dejada por su padre ...

El arriba mencionado Higinio Moratinos tuvo familia. El verano de 1977 dos de las bisnietas del Vizconde visitaron Villada, interesadas en honrar su memoria y en trasladar los restos mortales del bisabuelo a su pueblo natal, como dejó mandado en el testamento. El noble propósito fracasó, entre otras causas, por los cuantiosos gastos. Asimismo se frustró también la idea, alentada por otra descendiente de Moratinos, de adquirir una tumba en el nuevo camposanto de Nuestra Señora de los Ángeles y depositarlos allí antes del 1 de noviembre, también de 1977, fecha límite marcada por el Ayuntamiento palentino para el traslado. (Pedro Ballesteros, "Don Lorenzo Moratinos, vizconde de Villandrando, tema de actualidad", en *El Diario Palentino* de 10-12-1977, p. 12).

Núm. 5

Juan Monedero Monedero

Cevico de la Torre. Libro núm. 12 de Bautizados de la parroquia de San Martín, fol. 109 v. Archivo Histórico Diocesano de Palencia.

Nacido en Cevico de la Torre el 15 de abril de 1829. Hijo de Antonio Monedero y Teresa Monedero, ambos de Alba de Cerrato y avecindados en Cevico. Fueron sus abuelos paternos Fernando Monedero, de Alba, y Teresa Nieto, de Madrid y los maternos, Juan Monedero, también de Alba, y Rafaela Nieto, madrileña.

Abogado de profesión, tuvo en el vizconde de Villandrando, del que era familiar, un decidido protector que "*le dejó el legado de algunos miles de duros*". (En *Los políticos de...*, p. 123). Fue promotor fiscal y juez de Primera Instancia en Palencia. Abandonó la política en 1865 después de haber militado en la Liga Agraria del vallisoletano Gamazo, aunque regresará más adelante a la escena pública.

En 1868 se trasladó a la capital de Tierra de Campos, núm. 107 de la calle Mayor, alternando este domicilio con el de Dueñas. Puso fin a sus actividades como

profesional del Derecho “*renunciando a la carrera judicial por la herencia y la fiducia de Moratinos, dedicándose a poner en claro los intrincados asuntos, que de ellas dependían*”.

Murió en Valladolid el 16 de julio de 1891, sucediéndole como administradora de la fiducia del Vizconde su propia esposa. (Hemeroteca de *Diario-Día*, números siguientes a su óbito, donde se encuentran también curiosos detalles sobre el traslado a Palencia del cadáver durante la noche hasta entrada la madrugada. Arrastraban la “*carroza imperial*” cuatro caballos con palafreneros y acudieron gentes de Dueñas, Cevico y del valle del Cerrato). Al fallecimiento de Monedero todavía continuaban los litigios a propósito de la fiducia.

Núm. 6

Las superiores de la comunidad de Villandrando

Cuadernos de filiación, ingresos y salidas. Archivo de la Fundación.

Desde la fundación del Asilo Escuela han sido superiores de la comunidad, hermanas sirvientes en la terminología propia, sor: Consuelo Fernández, Dolores Sánchez, Restituta ¿?, Artura Vázquez, María Luisa Escudero, Ricarda Martínez, Brígida Eduayen, Margarita Pereda, Gracia Martínez, Elena Martínez, María García, Josefa Marcos, Rosario Lasarte, Encarnación Blanco, Victorina García, Venancia Pérez, por segunda vez sor Encarnación, Pilar Viñas, Mercedes Pons, Pilar Fernández, Amparo Domínguez, Alejandra Calzada, Rufina Llanos, Teófila Pérez, Mercedes Ayude, Pilar Velloso, Elena Martín, Rosario Polanco y de nuevo sor Alejandra Calzada.

Núm. 7

Escrito del obispo Parrado

Sección Fundaciones Benéficas 3B, Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis. Archivo Histórico Diocesano de Palencia.

Va dirigido a la Junta Provincial de Beneficencia. Entre otras cuestiones plantea: “*Habiendo advertido el patrono que las niñas asiladas, por lo regular, de constitución débil y harto propensas a enfermedades, en lugar de fortalecerse en el establecimiento empeoraban y aún, frecuentemente, llegaban a enfermar en términos que, para su restablecimiento, había necesidad de reintegrarlas a sus familias (...)*”.

Para él la causa aparece clara: “*(...) por hallarse situado el Asilo Escuela en la calle Mayor y punto más céntrico y poblado, en los que por lo mismo el aire es menos puro y además por carecer de sitio adecuado para que las niñas puedan tener al aire libre y al sol sus ratos de expansión (...)*”.

No ignora Parrado que la Vizcondesa dispuso tajantemente que la Casa no fuera enajenada salvo por expropiación forzosa que no pudiera evitarse, para razonar, a renglón seguido, que la causa de semejante prohibición “*no significaba otra cosa sino el afecto que la fundadora profesaba a la casa de sus mayores y suya*”. Por eso añade que ahora “*ella misma dispondría la enajenación antes que sacrificar a su conservación la salud y el bienestar de las niñas a quienes quiso favorecer con su benéfica institución*”. Sin olvidar que la Casa del Mayorazgo ya no existía, que había sido demolida al poco de fallecer Doña Eduvigis. Por todo ello el obispo patrono pide que

se le autorice la venta del edificio donde venía desarrollando sus actividades el Asilo Escuela, ya que *“es un deber de conciencia el poner de su parte los medios de evitar este peligro”*.

Núm. 8

Escrito del obispo Lauzurica

Libro de Actas Capitulares, reunión del 5-6-1948, pp. 172-173. Archivo Histórico de la Catedral de Palencia.

Lauzurica recuerda que en 1928 *“ya se concedió la necesaria autorización para vender en pública subasta la casa de dicha Fundación (...) Por no haber licitadores fue declarada desierta (...) y ninguna otra tentativa se ha vuelto a hacer. Pero es llegada la hora de proceder a la enajenación autorizada, porque a las razones de situación e instalación de aquel entonces se ha añadido la de insuficiencia de medios económicos por ser el gasto cinco veces mayor hoy que entonces. Se podría, pues, habilitar parte del Hospital de San Bernabé y San Antolín para instalar en él la citada Fundación con las rentas suyas provenientes de la pretendida venta de la casa y de las rentas del capital fundacional”*. Antes de acudir a la Junta Provincial de Beneficencia solicita el prelado del Cabildo *“conformidad o lo que juzgue más conforme al auxilio de las jóvenes educandas”*.

Núm. 9

Escrito del obispo Manuel González

Sección Fundaciones Benéficas 3B. I, Asilo Escuela de San Joaquín y Santa Eduvigis. Archivo Histórico Diocesano de Palencia.

Fecha el 19 de mayo de 1938, va dirigido al ministro del Interior y entre otras cuestiones informa de lo que sigue: *“(...) 2º, que en el mencionado Asilo hay actualmente 22 huérfanas, que reciben conveniente y adecuada instrucción y educación patriótica.*

4º, (...) no se cuenta con otros ingresos y rentas fijas (...), a saber, por renta del portal, 3.000 pts., intereses de las inscripciones nominales, 9.836 pts. y unos censos a favor, 1.219,35 pts.

5º, Que a fin de que no se interrumpiera la marcha regular de la Fundación, desde que por causa de la guerra quedó en suspenso el pago de intereses de las Inscripciones Nominativas y creyendo que sería por poco tiempo no tuvo inconveniente el patrono exponente en anticipar cada trimestre, con dinero prestado, una cantidad igual al importe de la renta de dichas Inscripciones pertenecientes al Asilo, teniendo entregadas en tal sentido hasta el día de la fecha 17.474 pts., sin contar los intereses (...) como tampoco cuenta el importe de la dotación del capellán. Suplica (acogiéndose al Decreto de 19-3-1938) con cargo al Fondo Benéfico Social un anticipo de 17.474 pts.”

Con fecha 7 de julio del mismo año el gobernador civil traslada al obispo patrono de la Fundación un escrito del Servicio Nacional de Beneficencia, fechado jornadas antes, que manifiesta:

“Considerando que dicha institución posee valores con rentas del Estado que han de recibir el importe del cupo vencido el 1 de julio del mes curso, con arreglo a la Ley de 12 de mayo último no es posible acceder a su petición”.

El 27-10-1938 dirigirá el Servicio Nacional de Beneficencia una circular a los gobernadores. Pretende conocer si las entidades por él atendidas han acudido a la banca privada en solicitud de créditos; también, las razones que, en caso afirmativo, adujeron, el destino del dinero y la forma de liquidación del préstamo bancario. El obispo, a quien también llega la circular, aprovecha la ocasión para responder en relación con el Asilo Escuela: *“(…) que no se ha pedido préstamo alguno. Que el Patronato, por caridad y patriotismo y a fin de no suspender la marcha normal del Asilo, ha venido entregando todos los trimestres desde 1936 ayudas a la Fundación, por lo que el anticipo reintegrable alcanza 22.440 pts., aplicando todo a la atención de las 22 asiladas”.* Añade que *“el patrono viene avanzando de su propia cuenta un 4 por 100 de la cantidad que a él le ha sido prestada y que al comprometerse así siempre creyó que la situación sería para corto espacio de tiempo. (...) que la Fundación no cuenta con medios para ir enjugando el déficit y que el Patronato no ve otro medio de reintegrarse y enjugar a la vez el déficit sino con un anticipo a cargo del Fondo de Beneficencia Social (...)”*

Pretendía Don Manuel González actualizar, reforzándola, su petición de mayo último, mas ahora la circular oficial se orientaba en otro sentido...

Núm. 10

Antonio Monedero Martín

Dueñas. Libro XXVII de Bautizados de la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción, fol. 45 v. Archivo parroquial.

Nacido el 26-9-1872 en Dueñas y bautizado el día 29 del mismo mes y año. Hijo de Juan Monedero Monedero, de Cevico de la Torre, y de María de los Dolores Martín Gil, de Dueñas. Abuelos paternos, Antonio Monedero Nieto, de Cevico, y Teresa Monedero Nieto, de Alba de Cerrato. Abuelos maternos, Santiago Martín Cachurro, de Dueñas, y María de la O Gil, de Madrid.

Casado con Madeleine Schlessler, tuvieron dos hijas, la ya mencionada María Dolores, y Ana, esposa ésta de Federico Mayo, el que fuera Director General de la Vivienda.

Murió el 23-10-1940 y fue enterrado en Dueñas. Hay una anotación al margen en el Libro de Enterramientos la parroquia, según la cual el 13-10-1951 sus restos mortales fueron trasladados a la cripta de la capilla mayor del templo de Ntra. Sra. de la Asunción.

El padre de la última vizcondesa de Villandrando es una de las personalidades de mayor relieve e importancia en la vida palentina a caballo entre los siglos XIX y XX. (Para ampliar datos biográficos sobre Monedero Martín consultar, entre otras publicaciones, *Escritores palentinos*, P. AGUSTÍN RENEDEO, Madrid, 1919, tomo II, pp. 153-160 y “Estudio introductorio” en *Siete años de propaganda (Crónicas de “Juan Hidalgo”)*, P. MANUEL REVUELTA, Palencia, 2003, Diputación de Palencia).

Núm. 11**María de los Dolores Magdalena Monedero Schlesser**

Dueñas. Libro XXXI de Bautizados de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, fol. 76, asiento 48. Archivo parroquial.

Nacida en París el 23-4-1903. Hija de Antonio Monedero, de Dueñas, y Madeleine Schlesser, de Hettange Grande (Lorena, Francia). Abuelos paternos: Juan Monedero Monedero, de Cevico de la Torre, y Dolores Martín Gil, de Dueñas. Abuelos maternos: Nicola Schlesser, de Hombourg Budange (Lorena, Francia) y Marie Charon, de Wittorff (Baja Sajonia, Alemania). Fue bautizada en Dueñas el 24 de junio de 1903; padrinos, sus tíos Santiago Monedero y Elisa Schlesser.

Hay una anotación al margen indicando que se casó en la parroquia de Ntra. Sra. del Pilar de Madrid con Manuel M.^a Machimbarrena Aguirrebengoa el 22-5-1929.

Había nacido el esposo de Doña Dolores en San Sebastián el 12 de octubre de 1898. Fue inspector de Trabajo. Del matrimonio nacieron Ana María, José Miguel, Amalia, Paloma, Dolores y Magdalena. Falleció en Madrid el 11-9-1966.

La infancia de la última vizcondesa de Villandrando transcurrió en Dueñas. Tenían los Monedero su hogar en un noble edificio, que estuvo adosado a la iglesia de San Agustín, plazuela del mismo nombre. Quedó destruido por el fuego iniciado en la chimenea del piso alto de la casa palacio. Eran las tres de la madrugada del 21-1-1913 cuando fue descubierto el incendio. La familia resultó indemne, aunque la esposa de Monedero corrió peligro de perecer asfixiada al intentar salvar un cofre donde guardaba sus joyas. Los daños fueron cuantiosos, porque además de perderse el edificio y algún otro contiguo, quedaron destruidos valiosos muebles y otros resultaron deteriorados al ser lanzados por las ventanas para salvarlos del fuego. Asimismo se perdieron algunas armaduras y documentos. Don Antonio y su familia quedaron alojados en la morada de Pedro Salas. (Datos facilitados por José Miguel Machimbarrena Monedero, hijo de la Vizcondesa, y ampliados con los obtenidos en la hemeroteca de *El Día de Palencia*, edic. días 21, 22 y 23). Desde Dueñas marchó don Antonio Monedero con los suyos a Valladolid. Fijó la residencia en la Acera de Recoletos, esquina a la calle de Miguel Íscar, la vivienda popularmente conocida como "casa de Mantilla". Años adelante se desplazaron a Madrid, donde, como atrás queda escrito, Doña Dolores contrajo matrimonio y ha alcanzado los cien años de edad.